



UNIDAD DE POST GRADO

**PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
DIPLOMADO SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL**

**“ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL POR EL
IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. PERÍODOS 2008- 2010.”**

**Autoras: C.P.A Tahina Merchán Quinde
Ing. Com. Janett Garcés Rosales**

Tutor: Ing. Priscilla Paredes Floril

Guayaquil, Ecuador

Octubre 2.011

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero agradecer a Dios por darme la fuerza necesaria en los momentos que más lo necesite y por estar acompañándome en cada minuto de mi vida.

Agradecer a mis padres por ser mis guías y por enseñarme el valor de la perseverancia y la superación.

A mis abuelos por enseñarme a tener fe en Dios y en mí.

Un especial agradecimiento a la Ing. Priscilla Paredes, por sus consejos y sugerencias que tanto provecho he sacado y por su apoyo que he recibido durante todo el período de la investigación.

Y por ultimo agradecer a todas aquellas personas que de manera directa o indirecta me han dado apoyo moral para poder culminar este trabajo.

Janett Emperatriz Garcés Rosales

AGRADECIMIENTOS

Esta Tesis es el resultado del esfuerzo conjunto de lo que formamos el grupo de trabajo. Por esto agradezco a nuestra Tutora Ing. Priscila Paredes, mi compañera Janett Garcés y mi persona, quienes a lo largo de este tiempo han puesto a prueba sus capacidades y conocimientos en el desarrollo de esta Tesis el cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

A mis padres quienes a lo largo de toda mi vida han apoyado y motivado mi formación profesional y creyeron en mí en todo momento y no dudaron de mis habilidades.

A mis profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad la cual abrió abre sus puertas a Profesionales como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

Tahina Felicita Merchán Quinde

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a mis padres por estar siempre a mi lado, dándome apoyo en todo lo que realizo.

A otros miembros de mi familia como son mi hermano, cuñada, sobrinos, tíos y primos, que han estado pendiente de mis pasos brindándome su comprensión y soporte.

A mis abuelos por sus enseñanzas que perduraran en mí, a pesar de su ausencia física.

A mis amigos por su apoyo incondicional.

Janett Emperatriz Garcés Rosales

DEDICATORIA

Dedico esta Tesis a Dios Porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mi mamá, y a mi papá que está en alguna parte cerca de Dios, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mí apoyo en todo momento.

Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

También dedico esta tesis a mi esposo, compañero de mi vida, el representó gran esfuerzo y tesón en momentos de decline y cansancio. Finalmente quiero dedicar a todas aquellas personas que hicieron de alguna manera posible la terminación de esta tesis y que no las mencione.

Los amo con mi vida.

Tahina Felicita Merchán Quinde

AUTORÍA

Los pensamientos, ideas, opiniones y la información obtenida a través de este trabajo de investigación, son de exclusiva responsabilidad del autor.

Tahina Merchán Quinde

F. _____

CI. 0919845511

Janett Garcés Rosales

F. _____

CI. 0920224698

Guayaquil, Octubre 2.011

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	II
DEDICATORIA	IV
AUTORÍA.....	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE CUADROS.....	XI
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XIII
RESUMEN.....	XV
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....	2
1.1 Planteamiento del problema	2
1.1.1 Ubicación del problema en un contexto	2
1.1.2 Situación conflicto	2
1.1.3 Formulación del problema	4
1.2 Objetivos de la Investigación.....	4
1.2.1 Objetivos Generales	4
1.2.1 Objetivos Específicos.....	4
1.3 Justificación e importancia de la Investigación.....	5
1.4 Hipótesis.....	5
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	6
2.1.FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	6
2.1.1 Política Económica.....	6
2.1.2 Presupuesto General del Estado	6
2.1.3 Gastos del Presupuesto del Gobierno Central	7
2.1.4 Política Fiscal.....	8
2.1.5 Principios del Sistema Tributario.....	9
2.1.6 Sujetos	10
2.1.6.1 Sujeto Activo.....	10
2.1.6.2 Sujeto Pasivo.....	11
2.1.6.2.1 Contribuyente.....	11
2.1.6.2.2 Responsable.....	11
2.1.7 Persona Jurídica	12
2.1.8 Persona Natural	12
2.1.8.1 Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	12
2.1.8.2 Persona Natural No obligada a llevar contabilidad	13
2.1.9 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	13
2.1.9.1 Definición	14
2.1.9.2 Facultades.....	14
2.1.9.3 Leyes	15
2.1.9.4 El Directorio	17
2.1.9.5 Impuestos	17
2.1.9.6 Estructura Organizacional del SRI.....	18
2.1.9.7 Misión y Visión.....	18
2.1.9.8 Objetivos Estratégicos.....	19
2.1.9.9 Finalidad.....	19

2.2 REFORMAS TRIBUTARIAS	20
2.2.1 Ley para la Equidad Tributaria.....	20
2.2.1.1 Declaración patrimonial	20
2.2.1.2 Régimen Simplificado	22
2.2.1.3 Anticipo de Impuesto a la Renta	25
2.2.1.4 Redistribución del Impuesto a la renta	26
2.2.1.5 Impuestos sobre Herencias, Legados y Donaciones	28
2.2.1.6 Incentivo a la producción agropecuaria	28
2.3IMPUESTO A LA RENTA	29
2.3.1 Definición.....	29
2.3.2 Ingresos Gravados.....	30
2.3.2.1 Dividendos	31
2.3.2.1.1 Dividendos. Caso Práctico	33
2.3.3 Ingresos Exentos	34
2.3.4 Gastos Deducibles	36
2.3.4.1 Gastos Personales	36
2.3.4.1.1 Ejemplos de Gastos Personales	40
2.3.5 Gastos No Deducibles	43
2.3.6 Base Gravable	44
2.3.7 Cálculo Impuesto a la Renta.....	45
2.3.8 Anticipo de Impuesto a la Renta	48
2.3.8.1 Devolución de Impuesto a la Renta.....	49
2.3.9 Intereses y Multas	50
2.3.9.1 Multas.....	50
2.3.9.2 Intereses por mora	50
2.3.10 Formulario.....	51
3 CAPÍTULO III METODOLOGÍA	52
3.1 Diseño de la Investigación	52
3.2 Modalidad de la investigación.....	52
3.3 Tipo de Investigación.....	52
3.4 Instrumentos de la Investigación.....	53
4 CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	54
4.1 Recaudación Personas Naturales por Períodos 2008-2010	54
4.2 Recaudación Nacional por Actividades	55
4.3 Recaudación por Provincias	57
4.3.1 Provincia de Pichincha.....	57
4.3.1.1 Pichincha. Actividad Comercio al por mayor y menor	58
4.3.1.2 Pichincha. Industria Manufacturera	59
4.3.2 Provincia del Guayas.....	60
4.3.2.1 Guayas. Recaudación por Cantones	61
4.3.2.1.1 Canton Guayaquil. Actividad Inmobiliaria, Empresarial y de Alquiler	63
4.3.3 Provincia de Manabí	64
4.3.3.1 Manabí. Actividad Comercio al por mayor y menor.....	65
4.3.3.2 Manabí. Actividad Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	66
4.3.4 Provincia de Galápagos.....	67
4.3.4.1 Galápagos. Hoteles y Restaurantes	68
4.3.4.2 Galápagos. Pesca.....	70
4.3.5 Provincia de Los Ríos. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	71
4.3.6 Provincia Azuay. Explotación de minas y canteras	72

4.3.7	Provincia Orellana. Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.....	73
4.3.8	Provincia Chimborazo. Hogares privados con servicio doméstico.....	74
4.3.9	Provincia Tungurahua. Agricultura, Gandería, Caza y Silvicultura	75
4.3.10	Provincia Loja. Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	76
4.3.11	Provincia Imbabura. Bajo relación de dependencia sector privado	77
 CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		78
	Conclusiones	78
	Recomendaciones.....	80
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		81

ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN 1	21
Declaración Patrimonial	

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	23
Cuota RISE por Actividad	
TABLA 2	26
Impuesto a la Renta 2007	
TABLA 3	27
Impuesto a la Renta 2008	
TABLA 4	28
Impuesto Herencia Legados y Donaciones 2008	
TABLA 5	32
Retenciones por Dividendos	
TABLA 6	40
Calendario de la declaración	
TABLA 7	40
Detalle de Gastos Personales. Ejemplo primera condición 2010	
TABLA 8	41
Detalle de Gastos Personales. Ejemplo segunda condición 2010	
TABLA 9	42
Detalle de Gastos Personales. Ejemplo 1 condición 2011	
TABLA 10	42
Detalle de Gastos Personales. Ejemplo 2 condición 2011	
TABLA 11	43
Detalle de Gastos Personales. Ejemplo 3 condición 2011	
TABLA 12	45
Impuesto a la Renta Año 2011	
TABLA 13	50
Tasa de Interés Trimestral por Mora Tributaria	

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1	55
Recaudación Nacional por Actividades	
CUADRO 2	57
Recaudación Provincia de Pichincha	
CUADRO 3	
Pichincha recaudación por Actividad comercio al por mayor y menor	58
CUADRO 4	59
Pichincha Industria Manufacturera	
CUADRO 5	60
Recaudación Provincia del Guayas	
CUADRO 6	61
Recaudación Provincia del Guayas por Cantones	
CUADRO 7	63
Recaudación Guayaquil, actividad inmobiliaria, empresarial y de alquiler	
	64
CUADRO 8	
Recaudación Provincia de Manabí	
CUADRO 9	65
Manabí, Actividad comercio al por mayor y menor	
CUADRO 10	66
Manabí, Actividad agricultura, ganadería, caza y silvicultura	
CUADRO 11	
Recaudación de la Provincia de Galápagos	67

CUADRO 12	68
Galápagos. Hoteles y restaurantes	
CUADRO 13	70
Galápagos Pesca	
CUADRO 14	
Provincia Los Ríos. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	71
CUADRO 15	72
Provincia Azuay. Actividad explotación de minas y canteras	
CUADRO 16	73
Provincia Orellana, transporte, almacenamiento y comunicaciones	
CUADRO 17	74
Provincia Chimborazo. Hogares privados con servicio doméstico	
CUADRO 18	77
Provincia Imbabura. Bajo relación de dependencia sector privado	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	54
Recaudación Personas Naturales Períodos 2008-2010	
GRÁFICO 2	56
Recaudación Nacional por Actividades	
GRÁFICO 3	57
Recaudación Provincia de Pichincha	
	58
GRÁFICO 4	
Pichincha: Comercio al por mayor y menor	
GRÁFICO 5	59
Pichincha: Industria Manufacturera	
GRÁFICO 6	60
Recaudación Provincia del Guayas	
GRÁFICO 7	62
Recaudación Provincia del Guayas por Cantones	
GRÁFICO 8	63
Guayaquil, actividad inmobiliaria, empresarial y de alquiler	
GRÁFICO 9	64
Recaudación Provincia de Manabí	
GRÁFICO 10	65
Manabí, actividad comercio al por mayor y menor	
GRÁFICO 11	66
Manabí, Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	

GRÁFICO 12	67
Recaudación de la provincia de Galápagos	
GRÁFICO 13	68
Galápagos. Hoteles y restaurantes	
	70
GRÁFICO 14	
Galápagos. Pesca	
GRÁFICO 15	71
Provincia de Los Ríos, agricultura, ganadería, caza y silvicultura	
GRÁFICO 16	72
Prov. Azuay, explotación de minas y canteras	
GRÁFICO 17	73
Provincia Orellana, transporte, almacenamiento y comunicaciones	
GRÁFICO 18	74
Provincia Chimborazo, hogares privados con servicio doméstico	
GRÁFICO 19	75
Prov. Tungurahua, agricultura, ganadería, caza y silvicultura	
GRÁFICO 20	76
Provincia Loja. Transporte, almacenamiento y comunicaciones	
GRÁFICO 21	77
Provincia Imbabura. Bajo relación de dependencia sector privado	

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
UNIDAD DE POST GRADO
PROGRAMA DE DIPLOMADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EMPRESARIAL**

**“ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL POR EL
IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. PERÍODOS 2008- 2010.”**

**Autoras: Ing. Janett Garcés Rosales. Email: janett_garces@hotmail.com
CPA Tahina Merchán Quinde. Email: tahinamerchanq@hotmail.com
Tutor: Ing. Priscilla Paredes Floril. Email: pparedes@ups.edu.ec**

RESUMEN

El presente trabajo es un estudio que permitirá conocer la realidad sobre la recaudación de Impuestos Fiscales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. El problema se centra en el análisis comparativo de la recaudación fiscal en los períodos 2008 al 2010, en donde se realizaron modificaciones en la ley tributaria que están incidiendo en la presentación de las declaraciones y por ende en su recaudación anual. Este estudio se apoyará en la investigación histórica documental de carácter descriptiva, analizando los datos recaudados de los años mencionados y realizando una comparación. Este estudio está orientado a todas aquellas personas naturales que a pesar de no tener la obligación de llevar contabilidad, deben elaborar, presentar y en muchas ocasiones emitir el pago por impuesto a la renta.

ANÁLISIS, RECAUDACIÓN, RENTA, PERSONAS NATURALES, REFORMAS.

ABSTRAC

This paper is a study that will reveal the facts about tax revenue of individuals not required to keep accounts. The problem centers on the comparative analysis of tax revenue in the periods 2008 to 2010, where changes were made in the tax law that are affecting the presentation of statements and the annual revenues. This study was supported by historical research of a descriptive document, analyzing the data revenue from those years and making a comparison. This study is aimed at all those individuals who despite not having the obligation to keep accounts, must develop, submit and often issue payment of income tax.

ANALYSIS, REVENUE, INCOME, INDIVIDUAL, REFORMS.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está basado en una investigación Histórica y Documental bibliográfica, que está orientada a analizar las reformas tributarias que se han elaborado en los últimos tres años en relación a las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad, con la finalidad de documentar las experiencias y estadísticas recogidas para así compararlas y demostrar que las reformas se dieron para incrementar la recaudación fiscal sin perjudicar al contribuyente.

El capítulo I se basa en la presentación del **PROBLEMA**, la ubicación en el contexto sociocultural, los síntomas que hacen evidente la existencia del problema, las causas y consecuencias y la delimitación del estudio, muestra además porque es importante la investigación, y quienes se beneficiarán de la misma.

El capítulo II, presenta un **MARCO TEÓRICO** de Fundamentación científica y Legal que ampara el estudio del problema y definiciones conceptuales de términos que han sido empleados en el trabajo de investigación.

El capítulo III, se refiere a la **METODOLOGÍA** que se aplicó en la investigación y los instrumentos de recolección de información.

El capítulo IV se refiere al **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN**, que incluye los cuadros, gráfico y el consiguiente análisis comparativo de recaudación de los últimos años en que existieron las reformas tributarias.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROBLEMA EN UN CONTEXTO

El Ecuador es un país multiétnico y pluricultural, ubicado en el hemisferio occidental en parte noroeste de América del Sur, lleva ese nombre ya que se encuentra atravesado de este a oeste por la línea equinoccial, la cual pasa por San Antonio de Pichincha, conocido por este hecho geográfico como la mitad del mundo, quedando la mayor parte del país en el hemisferio sur y una pequeña parte en el hemisferio norte.

Esta Limitado al norte con Colombia, al sur y este con Perú y al Oeste por el Océano Pacífico, siendo su Capital Quito. A lo largo del Ecuador se encuentra cruzado por la cordillera de los Andes y está conformado por cuatro regiones topográficas que son: Sierra o tierra altas de los andes, Costa, Oriente y la región Insular. Mantiene solo dos estaciones climáticas que son: lluviosa y seca. El idioma oficial es el español y el idioma secundario es el quichua que es hablado por los indígenas ubicados en el callejón interandino. La mayoría es de población cristiana, del cual prevalece el catolicismo.

1.1.2 SITUACIÓN CONFLICTO

El Ecuador como muchos países, busca mejorar el ambiente económico, lograr una estabilidad que le permita vivir con dignidad ante las variaciones de los mercados internacionales y busca disminuir la desigualdad en la distribución de los ingresos. Para poder lograrlo es necesario que se involucre al desarrollo humano y de materiales dentro de la política fiscal, es decir que será necesaria la obtención de mayores ingresos para poder cubrir los gastos necesarios, como para fomentar el desarrollo económico.

Los Gastos e Ingresos públicos son parte del presupuesto General del Estado, en el cual los gastos que el Estado deberá hacer frente son: Salud, Educación, Vivienda, Cuidado del medio Ambiente, Cultura, Obra pública, Transporte, La defensa nacional, y la seguridad Interna. Mientras que los Ingresos están conformados por:

- Petroleros, percibidos por la exportación del petróleo y el consumo interno de sus derivados como son la gasolina y el diesel.
- No petroleros tributarios, todos aquellos impuestos que están administrados por el Servicio de Rentas Internas, Corporación Aduanera Ecuatoriana y municipios;
- No petroleros no tributarios, aquellos generados por la autogestión de las entidades estatales entre otros.¹

Para lograr obtener un incremento dentro de los ingresos públicos, el Ecuador, decide hacer énfasis en el Tributario ya que es más seguro de receptor e independiente de variaciones imprevistas, no así como el ingreso petrolero que depende de los precios fijados internacionalmente y el no petroleros no tributarios que proviene del servicio público, el cual debe ser solventado por personas con menor capacidad contributiva, como lo es el pago por las cédulas de identidad. Además de fomentar el incremento de los ingresos tributarios, se enfocan en uno de los rubros que recepta mayor ingreso y es pagado dependiendo de la capacidad adquisitiva, este es el Impuesto a la Renta.

El Ecuador con respecto a este rubro, ha ido incrementado su recaudación, así podemos señalar que en el 2000, año que el Ecuador pasó por una crisis monetaria, económica y política, que terminó en un cambio monetario de sucres a dólares, logró una recaudación del impuesto a la renta global en Miles de dólares de 266.925.7, mientras que en el 2001 obtuvo 591.660,4, logrando un crecimiento del 21,66%. Los siguientes años fueron de un constante crecimiento, debido a los mayores controles y el aumento de la cultura tributaria que fomentaba el Servicio de Rentas Internas.

¹María R. Balseca Moscoso, libro secundaria, 14/07/2011, www.sri.gob.ec

A partir del 2008 se implementó una reforma tributaria para lograr no solo incrementar su recaudación, sino que no se vea perjudicado el contribuyente y así cumplir con el principio de proporcionalidad haciendo que pague más quien gana más. Por lo que podemos mencionar que en ese año se logró un 123.1% de cumplimiento en recaudación según la meta establecida y un 20.4% de crecimiento en comparación al año 2007.

1.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Las personas naturales residentes en el Ecuador, no obligadas a llevar contabilidad, han asumido modificaciones en la reforma tributaria para la declaración del impuesto a la renta entre el periodo 2008 – 2010.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la recaudación del Estado Ecuatoriano por lo percibido de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad a través del impuesto a la renta del período 2008-2010 regida por la ley del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los beneficios otorgados por la ley con respecto a los cambios del Impuesto a la renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Mostrar el Impacto en la recaudación con el cambio de esta ley.
- Comparar el impacto que trajo este cambio por medio de un caso práctico.
- Enfatizar la importancia en la elaboración de las declaraciones y la cancelación oportuna del mismo.
- Exponer las alternativas legales para solucionar errores cometidos al llenar los formularios de declaración de impuesto a la renta.
- Recopilar experiencias para ser planteadas en los casos prácticos para una mejor ilustración del lector.

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Con esta Investigación se pretende facilitar el conocimiento tributario a las personas Naturales, brindándoles un compendio de una de las obligaciones tributarias que deben cumplirse en el Ecuador, como es el impuesto a la renta, lo cual se presentará a través de la narración de experiencias personales.

El lector tendrá la oportunidad de conocer paso a paso sus deberes tributarios con relación al impuesto a la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, enfocado en aquellas modificaciones que se han implementado a partir del 2008.

Están incluidas en la investigación todas Las personas naturales que se encuentren consideradas en las reformas que se han aplicado en la ley y su Reglamento; como son aquellos que a partir del 2008 han aplicado los gastos personales, y en el 2010 han considerado los dividendos como ingresos gravados para efecto del cálculo del impuesto a la renta.

Por último se advertirá la importancia de elaborar de forma adecuada su declaración de Impuesto a la renta, las consecuencias que atrae su desconocimiento como son las multas e intereses tributarios, que se generan debido a la declaración tardía y/o errónea.

1.4 HIPÓTESIS

Las reformas tributarias impuestas en el año 2008 han generado incrementos en la recaudación del Impuesto a la renta de los Períodos 2008 al 2010.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1.1 POLÍTICA ECONÓMICA

La Política económica procura la estabilidad del sistema económico aplicando medidas que atenúen los procesos inflacionarios o cambios cíclicos, que provoquen bruscas alternativas en la producción, los precios y el empleo.²

Es decir la política económica es un instrumento que utilizan los países para mantener equilibrada su economía, la cual es realizada a través de leyes, reglamentos, subsidios e impuestos con un fin determinado.

Los principales Objetivos Económicos son:

- Estabilidad Económica
- Desarrollo Económico
- Eficiencia Distributiva

Para Cumplir estos Objetivos se cuenta con las políticas: Fiscal, Monetaria y Cambiaria.

2.1.2 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto Público es un instrumento de política fiscal del gobierno que constituye la base de la administración del estado en el cual se asigna los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por las instituciones públicas.

El presupuesto es una estimación de los ingresos y gastos esperados durante el ejercicio fiscal.³

²Política Económica; 04/06/2011,<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales>.

³Prepuestto General del Estado,04/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/GENERALIDADESECONOMIA2010.pdf>

El Presupuesto General del Estado es un plan que se realiza con el fin de cumplir con metas económicas establecidas por un país. Es decir el presupuesto es la herramienta diseñada por el poder ejecutivo mediante el cual se prevén los ingresos y gastos, los cuales son sometidos a aprobación de la asamblea nacional para un período determinado, que generalmente es un año.

Los Ingresos son los recursos que obtiene el estado, estos pueden ser:

- Petróleos: procedentes de la exportación de crudo y venta de hidrocarburos;
- Tributarios: provenientes de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones;
- Superávit: utilidades operaciones de las empresas públicas;
- Endeudamiento: interno o externo.

2.1.3 GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Los gastos son el conjunto de desembolsos que realiza el estado para cumplir con sus fines, pueden ser clasificados en:

Corrientes: Incluyen todas las erogaciones que los poderes, órganos autónomos, administración pública y empresas del estado, requieren para la operación de sus programas. Incluyen sueldos, salarios, intereses de deuda, materiales y suministros, entre otros.

De Capital: Comprenden aquellas erogaciones que contribuyen a ampliar la infraestructura social y productiva, así como a incrementar el patrimonio del sector público. Los gastos de capital también conocidos como de inversión, por ejemplo: construcción de escuelas, colegios, hospitales, carreteras y puentes.

Pagos de Deuda: Es la amortización del capital recibido como préstamo.

2.1.4 POLÍTICA FISCAL

La política Fiscal se ocupa de las decisiones sobre los ingresos, gastos públicos y sobre el déficit o superávit presupuestario, en términos de sus efectos sobre la renta nacional, el empleo total y el nivel general de precios, es decir, consiste en la determinación de los ingresos y gastos públicos para conseguir objetivos de eficiencia, redistribución y estabilidad.

A través de la política fiscal se determina el monto y distribución de la inversión y el consumo público como componentes del gasto nacional.⁴

La política fiscal es parte de la política económica de un país, la cual guarda relación entre el gasto público y los impuestos. Un país debe mantener una estructura de ingresos estables, fundamentados en tributos. Los impuestos ayudan a financiar las actividades del estado, a ejecutar proyectos de beneficio social e invertir en la producción de bienes y en la prestación de servicios. Su principal ventaja, frente a los ingresos petroleros, es su sostenibilidad en el mediano plazo, debido a que no dependen de los precios internacionales.

La Política Tributaria describe el conjunto de impuestos, tasas, contribuciones y procedimientos operativos, que debe cumplir la sociedad para financiar la actividad del estado. Las entidades ejecutoras de las normas contenidas en la política tributaria, se denominan Administración Tributaria.

En el Ecuador operan varias Administraciones Tributarias⁵:

- El Servicio de Rentas Internas (SRI) que administra los impuestos internos.
- La corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), que administran los impuestos al comercio exterior; y
- Los organismos del régimen seccional (Municipios), que administran principalmente tasas y contribuciones especiales.

⁴ Política Fiscal, 09/06/2011, <http://www.OECD: Organización para la Corporación y el Desarrollo Económico>

⁵ Administraciones Tributarias, 09/06/2011, <http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/GENERALIDADESECONOMIA2010.pdf>

Tributo: es una institución de derecho público, que se exige unilateralmente por el Estado a los particulares para solventar gasto público, en virtud de su potestad de imperio, derivada de la soberanía, la misma que radica en el pueblo y se ejercita por medio de sus representantes. Los tributos en el Ecuador se clasifican en: Impuestos, Tasas y contribuciones especiales.⁶

2.1.5 PRINCIPIOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Los Principios del Sistema Tributario fueron contemplados con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos y podemos indicar los siguientes:

Simplificidad: El sistema tributario debe contar con una estructura la cual le permita tener operaciones con costos reducidos tanto para el contribuyente como para la administración. Además deben imponerse solamente tributos que atraigan recursos que justifiquen su implantación y sobre bases o sectores económicos que tenga una efectiva capacidad contributiva.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como característica:

- Costos no relevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimientos de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

Suficiencia: La capacidad del sistema tributario debe recaudar una cantidad de recursos adecuada o mantener una suficiencia para solventar el gasto del estado, para lograrlo se requiere de un sistema tributario progresivo y debe cumplir con el presupuesto del estado, en el cual los gastos públicos son los que determinan los ingresos.

Equidad: Debe incorporar claramente los principios de generalidad, igualdad y progresividad. El principio de equidad considera los esquemas de:

⁶ Derecho Tributario del Ecuador, Art. 2.1

- **Generalidad:** todos deben pagar los impuestos.
- **Igualdad:** todos somos iguales ante la ley
- **Progresividad:** este concepto se refiere que a medida que aumente los ingresos, aumenta el porcentaje que se destina para el pago de impuestos.

Es necesaria considerar la Equidad Horizontal, Equidad vertical. *Equidad Horizontal:* Todos las personas iguales paguen el mismo tributo. *Equidad Vertical:* Quien más gane más pague.

Neutralidad: El sistema tributario no debe interferir en las decisiones de los agentes económicos. La aplicación de este principio se puede verificar cuando un inversionista toma la decisión de abrir una empresa en Ecuador o Perú, su decisión debe ser independiente del sistema tributario vigente en cada país; estos casos han motivado a que muchas organizaciones busquen a través del establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación amortizar los sistemas tributarios para dejar la práctica de competencia fiscal nociva en temas de inversiones.

Flexibilidad: El sistema tributario debe adaptarse a la evolución y cambios en la economía. Los tributos deben ser flexibles y apropiados para adaptarse a las exigencias de la estabilidad económica; es decir la aplicación de la norma tributaria debe considerar ciertas facilidades o posibilidades que no contradigan ni su espíritu ni su esencia, por ejemplo el aplazamiento de pago.

2.1.6 SUJETOS

2.1.6.1 SUJETO ACTIVO

El art.6 del Código Tributario del Ecuador indica: “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”. Es decir el sujeto Activo según las leyes ecuatorianas es el Estado, quien se encarga a través de organismos públicos a la recaudación de los tributos.

2.1.6.2 SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.⁷

El Sujeto pasivo son todas aquellas personas que están obligadas por el sujeto Activo y según las leyes ecuatorianas al pago de los tributos. El sujeto pasivo puede considerarse como contribuyente o el responsable.

2.1.6.2.1 CONTRIBUYENTE

Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deberá soportar la carga tributaria, aunque realice la traslación a otras a personas.⁸

El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos, (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al estado.

2.1.6.2.2 RESPONSABLE

Según el Art. 26 del código tributario del Ecuador dice: “Es la persona que sin tener carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.”

Responsable es aquella persona que sin ser el contribuyente debe cumplir con las obligaciones asignadas a este.

⁷ Código tributario del Ecuador, codificación No. 2005-09, Art. 24

⁸ Código tributario del Ecuador, codificación No. 2005-09, Art. 25

Los responsables pueden ser aquellos representantes, presidentes, administradores o encargados de las personas naturales o jurídicas. Como también pueden ser aquellos agentes de retención, que según la ley pueden retener tributos; y agentes de percepción, aquellos que por ley están obligados a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

2.1.7 PERSONA JURÍDICA

Un concepto de persona Jurídica en la página web www.finanzaspersonales.com.co; dice lo siguiente: “Cualquier ente que, sin ser un individuo o persona natural, puede ser titular de derechos y deberes jurídicos.”

Es decir son aquellas instituciones creadas legalmente por una o más personas físicas, con el fin de adquirir derechos y cumplir obligaciones. Las personas jurídicas son reguladas por la superintendencia correspondiente que según las leyes ecuatorianas son la de compañías y bancos.

2.1.8 PERSONA NATURAL

Según Sócrates nos dice que persona natural es: “Es todo ser humano o individuo que hace y obtiene la capacidad legal en la sociedad sin importar edad, sexo o religión”.

Son todas aquellas personas de existencia física que puede contraer obligaciones y adquirir derechos, es decir son todos los individuos que realicen alguna actividad económica lícita.

2.1.8.1 PERSONA NATURAL OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Según el Art 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y el Art. 37 del Reglamento para la Aplicación del a Ley del Régimen Tributario Interno (RLRTI) expone: que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, son todas aquellas personas de existencia física que cumplan con uno de los tres requisitos siguientes:

1. Inicien con un capital propio mayor de 60.000,
2. Tengan Un Ingreso mayor de 100.000 en el ejercicio fiscal inmediato anterior;
3. Tengan Gastos mayor a 80.000 del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.1.8.2 PERSONA NATURAL NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Según el art. 38 del RLRTI indica que las personas no obligadas a llevar contabilidad, son todas aquellas personas de existencia física que no cumplen con los requisitos antes mencionados, y que a pesar de no llevar contabilidad deberán llevar un registro de ingresos y egresos para poder determinar su renta.

2.1.9 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas SRI, fue creado en 1997 sustituyendo a la Dirección de Rentas que era el ente encargado de la recaudación y control de los Impuestos y quien estaba regido por el entonces Ministerio de Finanzas. El SRI fue creado como una entidad autónoma con personería jurídica, de derecho público, fondos propios y jurisdicción nacional. Se estableció en Quito y se creó con el fin de mejorar el sistema de control para evitar la evasión de impuestos, modernizar la gestión de Rentas e incrementar la recaudación. El SRI inició con una reingeniería total, en el cual ha reducido procesos para realizar los trámites de su dependencia y a la vez sean de fácil consulta para los contribuyentes.

Además ha fomentado la cultura tributaria, mediante la publicidad por medios de comunicación masiva y mediante la capacitación, de su personal, los contribuyentes e incluso lo ha implementado en instituciones educativas. Otro paso importante que construyó fueron sus sistemas informáticos, en los cuales elaboraron un programa que ayudaría a los contribuyentes a simplificar el tiempo de elaboración y presentación de sus declaraciones y a la vez les sea de fácil desenvolvimiento y a menor costo. Con este sistema se pretendía el ahorro de las largas filas que se debían hacer para la presentación de las obligaciones tributarias.

Estos cambios informáticos no solo se dieron para la elaboración y presentación de declaraciones, sino que en la actualidad podemos acceder a la presentación de consultas, quejas, baja de documentos autorizados, a la obtención del valor a pagar por multas e intereses e información sobre las obligaciones tributarias. Este medio también lo han utilizado para fomentar la cultura tributaria ya que han implementado juegos virtuales mostrando las principales obligaciones tributarias y su importancia.

2.1.9.1 DEFINICIÓN

Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonios y fondos propios y jurisdicción nacional, está encargada de la administración y recaudación de los impuestos. Fue creada por la ley 41 y publicada en el registro oficial, el 2 de diciembre 1997⁹

El Servicios de Rentas Internas es una entidad encargada en administrar y recaudar los impuestos del Ecuador, la cual fue creada para fomentar y controlar dicha recaudación y así incrementar el ingreso público.

2.1.9.2 FACULTADES

De conformidad con el código Tributario, el SRI y el resto de Administraciones Tributarias tienen las siguientes facultades¹⁰:

- De la aplicación de la ley
- La determinadora de la obligación tributaria;
- La de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos;
- La potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos
- La de recaudación de tributos.

⁹ Definicion,15/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>

¹⁰ Facultades,15/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/ContenidoTGT080710.pdf>

Por otra parte, de conformidad con la ley de creación, el Servicio de Rentas Internas tendrá las siguientes facultades, atribuciones, obligaciones:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Señor Presidente de la Republica;
- Ejecutar la determinación, recaudación, y control de los tributos internos del Estado.
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y ordenes de cobro;
- Imponer sanciones;
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
- Solicitar a los contribuyentes información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros; y;
- Las demás que se asigne por ley.

2.1.9.3 LEYES

La estructura jurídica tributaria actual se encuentra conformada básicamente por los siguientes cuerpos legales, en orden de prelación:

1. -Constitución Política de la República

La Constitución es la ley primordial en la que el país se rige para su estructura económica. En la constitución se establece el régimen tributario el cual debe dirigirse mediante los principios de progresividad, eficiencia, equidad, transparencia y su suficiencia recaudatoria. También resalta que se priorizaran los impuestos directos y progresivos.

2.- Código Tributario

Se divide en cuatro libros los cuales abarcan información sobre como cumplir con las obligaciones tributarias, los derechos de los contribuyentes y las sanciones.

3.-La ley del Régimen Tributario Interno (LRTI)

Describe los distintos impuestos que rigen el sistema tributario, especifica por ejemplo para el impuesto a la renta, cuales son los sujetos activos y pasivos, y contribuyentes que están obligados a declarar o liquidar este impuesto.

4.-La Ley del Registro Único de Contribuyentes

Establece la obligatoriedad de todos los ciudadanos que tienen actividad económica a inscribirse en este catastro. Hoy en día constan 2,3 millones de personas inscritas en este sistema.

5.- La ley de Equidad Tributaria

Es un cuerpo normativo que reformó varios artículos del código tributario, de la ley del régimen tributario interno y creó nuevos impuestos, como salida de capitales.

6.- Reglamento a la LRTI

Cuerpo normativo, reglamentario, contiene disposiciones que permiten la aplicación de la LRTI es dictado por el presidente de la república, conforme lo señala la constitución por ser potestad exclusiva del ejecutivo.

7.- Reglamento a la ley Equidad tributaria

Normas que permiten la aplicación de la ley de equidad tributaria, es dictada por el presidente de la república.

8.-Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención

Son normas reglamentarias que señalan la forma, modo, requisitos, sanciones, etc., relacionado con los comprobantes de ventas, retención y otros documentos complementarios.

9.-Resoluciones y circulares de carácter general.

Son normas de carácter secundario y de cumplimiento obligatorio, las dicta el Director General de cada Administración tributaria para regular ciertas obligaciones de los contribuyentes, conforme lo señala el código tributario deben ser publicadas según correspondan en el registro oficial, su violación es sancionada como falta reglamentaria.

2.1.9.4 EL DIRECTORIO

Es la autoridad máxima del servicio de rentas internas y está conformado por:

1. El Ministro de Finanzas, quien lo preside
2. El Superintendente de Compañías o su delegado
3. El Superintendente de Bancos o su delegado;
4. El Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad;
5. Un representante de las Federaciones Nacionales de las Cámaras de la Producción.

El directorio general del Servicio de Rentas Internas participa en las reuniones del Directorio con voz informativa pero sin voto. El directorio cuenta con un Secretario designado por su Presidente.

El Servicio de Rentas Internas está dirigido y administrado por un Director General nombrado por el Presidente de la Republica, por el periodo de duración de su mandato. Este funcionario puede ser ratificado en periodos sucesivos.

2.1.9.5 IMPUESTOS

El SRI administra los siguientes impuestos

- EL Impuesto a la Renta
- El Impuesto al valor agregado
- El Impuesto a los Consumos Especiales
- El Impuesto a la Propiedad Vehicular

- El Impuesto a la Salidas de Divisas
- El Impuesto a Ingresos Extraordinarios
- El Impuestos a los Activos en el Exterior
- El Impuesto a las Tierras Rurales
- El Régimen Simplificado (IVA y Renta)

2.1.9.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SRI

Administración Nacional

La Administración nacional tiene jurisdicción en todo el país y es la encargada de establecer lineamientos estratégicos, objetivos, políticas, procesos y procedimientos, así como vigilar su cabal aplicación y cumplimiento. Su función básica es la de establecer políticas corporativas claras que permitan actuar bajo los mismos principios y procedimientos a todas las unidades funcionales que ejecutan la operación desconcentrada.

Administración Regional

La función básica es la de efectuar los procesos y procedimientos bajo un esquema operativo desconcentrado y uniforme. Retroalimentando a la administración nacional sobre los sistemas implementados.

2.1.9.7 MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social.¹¹

¹¹ Misión, 20/06/2011,
<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>

Visión

- Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.
- Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.
- Hacer bien por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.¹²

2.1.9.8 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Lograr el crecimiento sostenido, en valores reales, de la recaudación de tributos.
- Brindar el mejor servicio al contribuyente y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Aplicar con equidad las leyes tributarias y propender a una reforma integral de la normativa jurídica, ajustada a la modernidad, para la eficaz administración de los tributos.
- Promover el desarrollo personal y profesional del recurso humano para incrementar su productividad y eficiencia.¹³

2.1.9.9 FINALIDAD

Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.¹⁴

¹² Vision,20/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>

¹³ Objetivos Estrategicos,21/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>

¹⁴ Finalidad,21/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>

2.2 REFORMAS TRIBUTARIAS

El Ecuador ha sufrido importantes cambios en sus leyes tributarias, ya que hubieron diferentes interpretaciones a las normas tributarias, lo cual causaba que existieran excesivos escudos fiscales e incrementara la elusión tributaria, sin mencionar la pobre cultura tributaria en la que se veía envuelto el País. Fue entonces que para dar solución a dicho problema, se reformó la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, la cual se emitió según la fecha de publicación en el registro oficial²²³ del 30 de Diciembre del 2007. Esta Ley modificó, agregó y eliminó los artículos tanto para la Ley de Régimen Tributario Interno como en el Código Tributario.

2.2.1 LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

Las reformas que se hicieron para la Ley del Régimen Tributario fueron para los siguientes impulsar las siguientes medidas:

1. Eliminar los escudos fiscales y así fortalecer los mecanismos para evitar la elusión. Se pretendía alcanzar un fortalecimiento del SRI en el control de pagos de impuestos y reducir la informalidad.
2. Incrementar la eficacia de la recaudación del Impuesto a la Renta,
3. Incentivar la inversión y
4. Crear impuestos regulatorios y depuración de disposiciones que afectan al presupuesto del Estado.

Las Reformas aplicadas en la Ley de Régimen Tributario con respecto a las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad son las Siguietes:

2.2.1.1 DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Que consiste en que todas aquellas personas naturales o extranjeras residentes en el Ecuador que ejerzan o no actividades económicas en el país pero que cuyos activos sobrepasen los \$200mil o \$400mil como sociedad conyugal, deben obligatoriamente entregar una declaración anual de su patrimonio.

Esto se encuentra contemplado en el art. 95 de la Ley para la Equidad Tributaria en donde indica que se agregara al art. 40 de la LRTI, el art.40A que formula lo siguiente:

LRTI Art. 40A.- Información sobre patrimonio.- Las personas naturales presentarán una declaración de su patrimonio. En el Reglamento se establecerán las condiciones para la presentación de esta declaración.

Esta obligación tiene la finalidad de proporcionar datos a la administración tributaria y así poder compararlos con la información entregada mediante la declaración del Impuesto a la renta. Así se demuestra en el siguiente cuadro:

IMAGEN No. 1 Declaración Patrimonial



1.2 Declaración patrimonial (Art. 95)

Se establece que las personas naturales declaren y paguen el Impuesto a la Renta sobre todos sus ingresos, incluso sobre variaciones no justificadas del patrimonio.

Declaración del Impuesto a la Renta del 2008 para Juan Pérez	
ingresos netos declarados	50,000.00
Impuesto a la renta causado	\$7,158.00
Declaración Patrimonial a fines del 2007	100,000.00
Declaración Patrimonial a fines del 2008	250,000.00
Incremento Patrimonial	150,000.00
Incremento Patrimonial no justificado	100,000.00
Ese incremento patrimonial no justificado se considerará parte de la renta gravada, en ejercicio de la facultad determinadora de la administración tributaria	
ingresos netos determinados	150,000.00
Impuesto a la renta causado	\$40,158.00

7

Fuente: SRI

Para dicha entrega el SRI emitió la resolución DGER2008-1510, en donde expresa que los contribuyentes debían considerar los bienes muebles en general, los bienes inmuebles a los que debían aplicar el avalúo y las acciones o títulos y valores que se negocien en Bolsa. En lo referente a vehículos motorizados terrestres, acuáticos y aéreos debía incluirse el valor de mercado que en ningún caso podría ser mayor al que indique en la matrícula.

El mecanismo de la presentación ante la administración tributaria, sería por medio virtual ya sea en formato digital en las oficinas de la administración o por medio de la Web, esta resolución se aplica para así resguardar la información de los contribuyentes. Y sería presentada según el noveno dígito del número de cédula o RUC.

2.2.1.2 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Según el Art. 141 agrega al Art. 97 de la LRTI el siguiente título y artículos:

Art. 97.1- Establécese el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente...

Art. 97.3.- Exclusiones.- No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

1. De agenciamiento de Bolsa;
2. De propaganda y publicidad;
3. De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
4. De organización de espectáculos públicos;
5. Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
6. De agentes de aduana;
7. De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
8. De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
9. De comercialización y distribución de combustibles;
10. De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
11. De casinos, bingos y salas de juego; y,
12. De corretaje de bienes raíces

En resumen el RISE, que significa Régimen Impositivo Simplificado, fue creado con el objetivo de mejorar la cultura tributaria del país reemplazando el pago del IVA y del Impuesto a la renta, en cuotas mensuales. Pueden inscribirse voluntariamente todas aquellas personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad, con un ingreso no mayor de \$60.000 anuales, que no cuenten con más de 10 empleados y que no hayan sido agentes de retención en los últimos 3 años. Y que no realicen las actividades que indica el art. 97.3 de la LRTI.

Aquellos que cumplan con los requisitos señalados y no consten inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) podrán ser aprobados e inscritos por el SRI y a partir de su inscripción al RISE deberán cumplir con las obligaciones a partir del primer día del siguiente mes. De igual manera si el contribuyente renunciara expresamente registrará a partir del primer día del mes siguiente.

Los contribuyentes del RISE al momento de su inscripción deberán solicitar que los ubiquen en una de las siete categorías de pago, el cual se asigna según su actividad económica y a los ingresos obtenidos durante los últimos 12 meses. Si al final del ejercicio fiscal el contribuyente tuviere variaciones en sus ingresos la administración tributaria, lo reubicara en la categoría que corresponda, igual previa resolución excluirá aquel que pase el límite antes indicado. Así por ejemplo podemos indicar que aquella persona con una actividad económica de Transporte con un ingreso anual por \$7.000,00, deberá cancelar \$2,00 mensual; mientras que con el mismo ingreso pero con una actividad de construcción deberá cancelar \$11,00.

TABLA No. 1. Cuota RISE por Actividad

Ingreso Anual		Ingreso Promedio Mensual		Cuota Mensual por Actividad						
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y Restaurantes	Transporte	Agrícolas/ Minas y Canteras
0	5,000	0	417	2	3	2	3	5	1	1
5,001	10,000	417	833	6	16	10	11	19	2	2
10,001	20,000	833	1,667	12	32	19	23	38	3	3
20,001	30,000	1,667	2,500	22	60	35	43	66	4	5
30,001	40,000	2,500	3,333	30	91	49	61	105	13	8
40,001	50,000	3,333	4,167	39	131	63	95	144	27	12
50,001	60,000	4,167	5,000	53	180	90	135	182	49	15

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Las tablas precedentes serán actualizadas cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general que se publicará en el Registro Oficial, de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área urbana (IPCU), editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores resultantes se redondearán y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año.¹⁵

Otro de los beneficios de inscribirse en el RISE es que a la vez le simplifica la información que se registra en la nota de venta, que es el comprobante de venta que están autorizados a utilizar, es decir que en la nota de venta solo podrán registrar la fecha de la transacción y el monto total sin desglosar el IVA. E incluso el contribuyente no está obligado a emitir el comprobante por ventas menores a \$12.00; pero debe al final del día emitir una nota de venta global a todas aquellas ventas que no fueron soportadas con el comprobante.

Además este podrá verse beneficiado por un descuento del 5% por cada trabajador nuevo que esté debidamente afiliado al IESS. Y no pagaran anticipo de Impuesto a la renta y en sus ventas no serán objeto de retención en la fuente ni retención de IVA. Tampoco podrán utilizar el IVA de las compras como crédito tributario.

Las sanciones que el contribuyente recibirá cuando no haya cancelado 3 cuotas será la clausura, y si no lo hace hasta en 6 meses será excluido y al ponerse al día no podrá regresar al RISE hasta después de 24 meses y durante el tiempo de no cancelar no contará con los beneficios por lo cual deberá volver a realizar las declaraciones de IVA y retenciones en la fuente, emitir factura con datos completos y en caso necesario llevar contabilidad.

Aparte de los beneficios del contribuyente, esta reforma fue aprobada con el afán de reducir la informalidad, ampliar la base de los contribuyentes, disminuir el costo de la Administración y Reducir la competencia desleal.

¹⁵ Ley de Régimen Tributario Interno Art. 97.6

2.2.1.3 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

El Art. 96 de la Ley para la reforma tributaria, reemplaza el numeral 2 del Art. 41 con lo siguiente:

Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

El anticipo que deben cancelar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad es el 50% del Impuesto a la Renta Causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la renta que se hayan efectuado en el mismo ejercicio. El valor resultante deberá ser cancelado en dos cuotas iguales comprendidas en julio y septiembre del año calculado, según el noveno dígito del RUC o Cédula.

El contribuyente podrá solicitar al Director Regional del SRI, la exoneración o la reducción del pago del anticipo del Impuesto a la renta solo hasta el mes de junio de cada año y demostrando que la actividad generadora de ingresos, mostraran pérdidas en ese año, que las rentas gravables de ese año serán inferiores a las del año anterior; o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el valor del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio corriente. La reducción será únicamente por el excedente del anticipo mínimo.

Podrán los contribuyentes solicitar el reclamo por pago en exceso o indebido del anticipo a la renta, cuando no existiese impuesto a la renta causado en el ejercicio corriente o este sea inferior al anticipo pagado más las retenciones. Esto puede realizarse mediante un formulario solicitando el valor en exceso o puede ser utilizado directamente como crédito tributario sin intereses y hasta 3 ejercicios fiscales posteriores a la declaración.

2.2.1.4 REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES

La Ley de equidad en su art. 88 modificó el Art 36. De la Ley del Régimen Tributario, los topes de fracciones básicas y de exceso a considerar para el cálculo del Impuesto a la renta de las personas naturales, aumentando las categorías e incrementando el porcentaje del Impuesto a la renta que paso a ser del 25% al 35%.

TABLA No.2 Impuesto a la Renta 2007			
Fracción	Exceso	Imp. Fracción	% Imp. Frac. Excedente
-	7.850	-	0%
7.850	15.700	-	5%
15.700	31.400	393	10%
31.400	41.700	1.963	15%
47.100	62.800	4.318	20%
62.800	En adelante	7.458	25%

Fuente: Ley Régimen Tributario Interno

TABLA No. 3 Impuesto a la Renta 2008

Fracción	Exceso hasta	Imp. Fracción	% Imp. Fracción
Básica		Básica	Excedente
-	7850	-	0%
7850	10000	-	5%
10000	12500	108	10%
12500	15000	358	12%
15000	30000	658	15%
30000	45000	2908	20%
45000	60000	5908	25%
60000	80000	9658	30%
80000	En adelante	15658	35%

Fuente: Ley Régimen Tributario Interno

Otra de las reformas a la ley fue que se consideraran a las personas naturales una deducción de sus gastos personales que no superen el 50% de sus ingresos gravados anuales pero sin que supere el 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de las personas naturales. Los gastos deben estar respaldados mediante comprobantes de ventas autorizados por el SRI, y deben considerarse los valores sin IVA ni ICE.

Los gastos que podrán deducirse son: Vivienda, Vestimenta, Alimentación, Salud y Educación. Los gastos personales que serán considerados no solo son del contribuyente sino del cónyuge o conviviente siempre y cuando sea dependiente; e hijos menores de edad y discapacitados. Los gastos de los hijos mayores de edad en lo correspondiente a educación, solo serán deducibles si este aun es dependiente y elaborando una declaración juramentada, argumentando la dependencia.

2.2.1.5 IMPUESTOS SOBRE LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Anteriormente la ley establecía un 5% del excedente de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta de las personas naturales, pero con el art. 91 de la Ley de Reforma Tributaria sustituye al art. 36 del régimen tributario interno implementando nuevas tarifas implementando una tabla progresiva con tarifa de hasta el 35% que en caso de herencias entre personas en el primer grado de consanguinidad se reduce a la mitad.

TABLA No. 4

Impuesto Herencia Legados y Donaciones 2008			
Fracción	Exceso	Imp. Fracción	% Imp. Fracción
Básica	hasta	Básica	Exenta
-	50.000	-	0%
50.000	100.000	-	5%
100.000	200.000	108	10%
200.000	300.000	358	15%
300.000	400.000	658	20%
400.000	500.000	2908	25%
500.000	600.000	5908	30%
600.000	En adelante	9658	35%

Fuente: Ley Régimen Tributario Interno

2.2.1.6 INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

La Ley de Reforma Tributaria agregó impuestos Reguladores en el cual consta en el Capítulo III de la Ley; el impuesto a la tierras rurales en donde aquellos que poseen tierras superior o igual a 25 hectáreas en el sector rural deberá pagar el uno por mil de la fracción básica del impuesto a la renta de las personas naturales por cada hectárea mayor a la prevista.

Art. 173.- Establécese el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales que se registrá por las disposiciones del presente título.

2.3 IMPUESTO A LA RENTA

Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.¹⁶

El Impuesto a la renta es una de las principales fuentes de ingresos dentro del régimen tributario del presupuesto del Estado, además su recaudación es de forma directa al contribuyente, según la capacidad de pago y de manera progresiva lo que lo hace un sistema tributario equitativo.

Es decir este impuesto es obtenido de las rentas globales de todas aquellas personas residentes en el Ecuador que realicen cualquier actividad lícita.

2.3.1 DEFINICIÓN

Impuesto: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente a toda actividad estatal relativa al contribuyente.¹⁷

Renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.¹⁸

Hecho generador: Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.¹⁹

Sucesiones Indivisas: Son aquellas que se originan como consecuencia del fallecimiento de la persona natural. Las sucesiones indivisas subsistirán hasta el momento en que se dicte la declaratoria de herederos o se inscriba el Testamento en los Registros Públicos.²⁰

Es decir el Impuesto a la Renta es una contribución obligatoria que se realiza con el fin de la obtención de Ingresos Públicos, este impuesto se cancela dependiendo de los ingresos obtenidos durante un año.

¹⁶ Impuesto a la Renta, 10/06/2011,

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>

¹⁷ Derecho Tributario, Art. 2.2.1

¹⁸ Ley Régimen Tributario Interno, Art. 2. Expedida el 29 de diciembre del 2007

¹⁹ Código Tributario, Art. 16 Codificación No. 2005-09

²⁰ Sucesiones indivisas, 06/06/2011, www.galeon.com

2.3.1 INGRESOS GRAVADOS

Son aquellos determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno sometidos al pago del impuesto a la renta, luego de deducciones legalmente establecidas en el caso de haberlas.²¹

Los Ingresos Gravados son aquellos que se encuentran establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador, los cuales son sometidos al pago de impuesto a la renta. Los ingresos de la sociedad conyugal serán atribuidos a cada uno de los cónyuges en partes iguales excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia, actividad profesional, arte y oficio.

Los ingresos permitidos por la LRTI para el cálculo del impuesto a la renta, correspondientes a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son los siguientes:²²

- Los Ingresos por fuente ecuatoriana por actividades laborales, profesionales, comerciales de servicios y de otras de carácter realizado en el territorio ecuatoriano.
- Ingresos percibido de personas naturales o jurídicas del exterior pero domiciliadas en el país.
- Las regalías provenientes por derecho de autor.
- Los rendimientos y demás rendimientos financieros.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles e inmuebles ubicados en el país.
- Los dividendos y utilidades calculadas después del pago de impuesto a la renta por sociedades constituidas en el País.
- Los provenientes de Lotería, Rifas y demás apuestas y similares promovidas en el Ecuador.
- Las Herencias, legados y hallazgos situados en el Ecuador.
- Cualquier otro ingreso por personas residentes en el Ecuador.

²¹Eco. Hernán Maldonado P., Impuesto al a renta, 06/06/2011, www.derechoecuador.com.

²²Ley Régimen Tributario Interno, art. 8. Expedida el 29 de diciembre del 2007

2.3.2.1 DIVIDENDOS

Es la retribución a la inversión que se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas con recursos originados en las utilidades de la empresa durante un periodo determinado y podrá ser entregado en dinero o en acciones.²³

Los Dividendos son aquellos valores que se adquiere por la compra de acciones en una compañía, la cual es quien decide el pago de estos por medio de una junta general de accionistas. La junta o Asamblea se reunirá anualmente y también decidirá si los dividendos serán repartidos en acciones o dinero.

Hasta el año 2009, en la LRTI en su artículo 9 literal 1; describía como renta exenta los dividendos y utilidades calculadas después del pago del impuesto a la renta otorgada a sociedades y personas naturales residentes o no en el Ecuador. Pero a partir del 2010 se modificó este artículo indicando que solo serán exentos los dividendos y utilidades otorgados a sociedades residentes en el Ecuador, quitando a las personas naturales residentes en el Ecuador y a sociedades que se encuentren en paraísos fiscales o de regímenes de menor imposición.

La modificación de esta ley fue establecida con el fin de que las rentas que se obtienen por el capital de trabajo no sean remesadas, y así mejorar la recaudación y contribuir al incremento del ingreso público. La cancelación de los dividendos puede darse mediante efectivo o en acciones. El artículo 9 de la LRTI y el 15 del Reglamento para la aplicación de la LRTI, nos indica que solo serán gravados aquellos dividendos percibidos en efectivos, los recibidos mediante acciones continuaran siendo exentos.

Para el efecto de esta modificación a la Ley, comprende todos aquellos dividendos recibidos durante el 2010, esto quiere decir que así sea un dividendo generado por años anteriores pero pagados durante el 2010 deberán ser considerados en la declaración del 2010 como ingresos gravados para el cálculo del impuesto a la renta a pagar.

²³Que es un dividendo, 06/06/2011, www.economia.com.mx

A la vez en el artículo 15 del reglamento para la aplicación de esta ley, deja claro que los ingresos por dividendos del ejercicio 2010 al constituirse como gravados se le tendrá que efectuar su debida retención y estipula los porcentajes siguientes:

TABLA No.5. Retenciones por Dividendos			
Fracción básica	Exceso hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente
-	100.000	0	1%
100.000	200.000	1.000	5%
200.000	En adelante	6.000	10%

Fuente: Ley Régimen Tributario Interno

Es decir aquellas personas naturales residentes en el Ecuador que reciban dividendos desde \$0.01 a \$100.000,00; deberán retenerle el 1%. De igual manera quienes reciban desde \$100.000,01 a 200.000,00 se le retendrá el 5% adicionando una base fija de \$1.000,00. Y aquellos que reciban desde \$200.000,01 en adelante el porcentaje será del 10% más la fracción básica de \$6.000,00. Mientras que aquellas sociedades localizadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición tendrán un porcentaje del 10% por retención.

Los paraísos fiscales son aquellos lugares o países en donde no existe o existe muy poca recaudación de impuestos, en los cuales las personas de otros países colocan su dinero para no tener que pagar impuestos en sus países de orígenes. Los estudios de estos paraísos fiscales han ido evolucionando a medida del tiempo por lo que hoy en día existen muchas organizaciones encargadas de reconocer estos paraísos fiscales y en luchar contra la evasión fiscal que producen al enviar el dinero a estos países. Además se ha logrado en la actualidad la creación de un listado de aquellos países considerados paraísos fiscales, con el cual se rigen muchos países para ser considerados en sus leyes, del cual Ecuador lo ha acogido.

Como el dividendo es aquel que se reparte a los socios luego que la sociedad ha pagado el impuesto a la renta, para que este no se vea perjudicado ni caiga en una doble tributación, la Ley ha estipulado que será crédito tributario para el accionista el 25% pagado como impuesto a la renta por la parte proporcional de sus dividendos recibidos.

Crédito Tributario: es un monto en dinero a favor del contribuyente. A la hora de determinar la obligación tributaria, el contribuyente puede deducirlo del débito fiscal (su deuda) para calcular el monto que debe abonar al Estado. ²⁴

2.3.2.1.1 DIVIDENDOS. CASO PRÁCTICO

El Sr. Alberto Montero, tiene un 5% de las acciones en la Corporación favorita, compañía que al final de ejercicio fiscal 2010 obtuvo una utilidad Neta de \$ 712.500,00. Corporación Favorita le entregó un comprobante de retención por el valor de \$475,00; en el cual además constaba el valor que el Sr. Montero puede utilizar como crédito tributario por \$11.875,00.

DESARROLLO

Corporación Favorita

Estado de Resultados al 31 de diciembre 2010

Base Imponible Gravada	950.000,00
Total Impuesto Gravado	237.500,00
Utilidad después de Impuestos	712.500,00

SR. ALBERTO MONTERO

Ingreso por Acciones

La renta Gravada a considerar por dividendos serían el 5% de la Base gravada de la Corporación favorita.

950.000,00 \longrightarrow 5% \longrightarrow **\$47.500,00**

²⁴Definición de Crédito fiscal, 06/06/2011, <http://definicion.de/credito-fiscal>

Mientras que el valor recibido por concepto de acciones fue de la utilidad después de impuestos.

712.500,00 → 5% → **\$35.625,00**

Retención

Revisamos en la tabla y ubicamos la renta gravada por las acciones y procedemos al cálculo. Como el valor es de \$47.500,00 y se encuentra en el primer rango, calculamos el 1% del valor. Si fuera superior debemos sacar el excedente entre el valor recibido y la fracción básica, y a ese excedente calcularle el porcentaje correspondiente y sumarle el valor por retención fracción básica.

\$47.500,00 → 1% → **\$475,00**

Crédito Tributario por Dividendos

Como la Corporación Favorita ha pagado un Impuesto a la Renta por \$237.500,00; le corresponde al Sr. Montero como crédito tributario la parte proporcional del impuesto pagado:

\$237.500,00 → 5% → **\$11.875,00**

2.3.3 INGRESOS EXENTOS

Son aquellos determinados en las leyes tributarias o en leyes especiales, y no se someten al pago del impuesto a la renta. Los términos exentos, no gravados, o exonerados, significan lo mismo para estos fines y no se los considera para determinar ingresos sujetos al impuesto. Las exenciones se determinan por conveniencia de tipo económico o social a fin de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región, provincia, ciudad. ²⁵

²⁵Hernán Maldonado, El Impuesto a la renta, 06/06/2011, www.derechoecuador.com

Son aquellos Son aquellos determinados en las leyes tributarias o en leyes especiales, y no se someten al pago del impuesto a la renta. Los términos exentos, no gravados, o exonerados, significan lo mismo para estos fines y no se los considera para determinar ingresos sujetos al impuesto.

Las exenciones se determinan por conveniencia de tipo económico o social a fin de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región, provincia, ciudad.²⁶ Serán exentos para las personas naturales los siguientes:²⁷

- Los dividendos en acciones que se distribuyan como consecuencia de la reinversión de utilidades.
- Los intereses por depósitos de ahorro a la vista pagado por instituciones financieras.
- Los beneficios y prestaciones que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Las pensiones Jubilares conforme al código de trabajo y los que perciban la fuerza pública.
- Los provenientes de los sorteos realizados por la Junta de Beneficencia.
- Los viáticos que conceden a los funcionarios públicos.
- La décimo tercera y cuarta remuneración.
- La bonificación por desahucio y por despido intempestivo.
- Los obtenidos por los discapacitados previamente calificados por el organismo competente y por un monto del triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta. Y los ingresos percibidos por personas mayores a 65 años.
- Las indemnizaciones que se perciben por seguros, excepto los obtenidos por lucro cesante.
- Los Intereses pagados por los trabajadores por préstamos a la sociedad empleadora, que se realice para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha sociedad.
- La compensación económica para el salario digno.

²⁶Hernán Maldonado, El Impuesto a la renta, 06/06/2011, www.derechoecuador.com

²⁷ Ley Régimen Tributario Interno, Art. 9

2.3.3 GASTOS DEDUCIBLES

En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.²⁸

Según el Art. 10 de la LRTI son Deducciones aquellos gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En otras palabras son Gastos Deducibles los que pueden sustraerse de los ingresos con fines fiscales para determinar la base imponible. Y son los siguientes:

- Los costos y gastos Imputables al Ingreso que se encuentren debidamente sustentados mediante comprobantes establecidos en su respectivo reglamento.
- Los intereses por préstamos contraídos con motivo del giro de negocio, así como los gastos de constitución, renovación o cancelación de la misma.
- Impuestos, tasas y contribuciones al Seguro Social.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general, como las deducciones por el seguro social.
- Los gastos personales sin sobrepasarse el 50% de los ingresos gravados pero sin que supere al valor equivalente del 1.3 de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta.

2.3.3 GASTOS PERSONALES

En el artículo 10 de la LRTI, literal 16 que indica que las personas naturales podrán deducir el 50% de sus Ingresos gravados sin que supere al equivalente al 1.3 veces la fracción básica desgravada.

²⁸ Ley de Régimen tributario, Art. 27

Los tipos de gastos personales que se pueden considerar para la deducción de impuesto a la renta son: Vestimenta, Educación, Vivienda, Salud y Alimentación. A partir de este año 2011, estos rubros a excepto el de salud se deberá considerar una cuantía máxima equivalente a 0.325 veces a la fracción básica desgravada.

Los gastos personales que contempla la ley son:

Alimentación: Todo tipo de comida para consumo humano. Y las pensiones alimentarias avaladas por una sentencia judicial

Vestimenta: Toda prenda de vestir, excluyendo accesorios como carteras, cinturones, gafas, etc.

Educación: El pago de matrículas, pensiones, la compra de útiles escolares. Pueden ser el gasto del contribuyente o de sus hijos en todos los niveles de educativos del sistema, como los cursos de actualización aprobados por el Ministerio de Educación y Trabajo. También pueden considerarse el servicio en centros de cuidado infantil o personas con discapacidad.

Vivienda: Los gastos por el arriendo o los intereses de hipotecas otorgado por las instituciones autorizadas y el pago del impuesto predial. Este rubro deber ser considerado solo de un único inmueble.

Salud: Medicamentos en general, honorarios profesionales, medicina pre-pagada y aquellos valores no reembolsadas por el seguro. Menos las intervenciones y procedimientos cosméticos.

Los gastos personales que serán considerados no solo son del contribuyente sino del cónyuge o conviviente siempre y cuando sea dependiente; e hijos menores de edad y discapacitados. Los gastos de los hijos mayores de edad en lo correspondiente a educación, solo serán deducibles si este aun es dependiente y elaborando una declaración juramentada, argumentando la dependencia.

Cónyuge: se denomina cónyuge a cualquiera de las personas físicas que forman parte de un matrimonio. El término *cónyuge* es neutro y puede referirse tanto a hombres como a mujeres, sin hacer distinción entre los sexos.²⁹

A la vez para que estos gastos sean deducibles, deberán ser soportados por los comprobantes de ventas autorizados por el Servicio de Rentas Internas, y deben emitirse según el Reglamento de Comprobantes de Venta, retención y documentos complementarios.

Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Los documentos de ventas que para esta transacción se utilizarán son, las facturas y notas de venta; deberán ser llenadas correctamente como lo indica el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención en sus artículos 19 y 21. Es decir para que los comprobantes sean válidos como sustento de deducción de Impuesto a la renta deberán tener:

- Número de cédula, RUC o pasaporte,
- Nombre del contribuyente (no podrán registrarse como consumidor final)
- Dirección y Número de Teléfono

²⁹ Reconocimiento de la cuota alimentaria, 18/06/32011, <http://abogadas.obolog.com/reconocimiento-cuota-alimentaria-442465>

Las personas Naturales deberán solicitar a sus proveedores de estos tipos de gastos que les registren sus datos, reunirlos durante el año y sumarlos al final para obtener cuanto han recaudado durante el período fiscal. Los valores que se pueden deducir no podrán incluirse ni el Impuesto al Valor Agregado, ni el Impuesto a los Consumos Especiales. A la vez para que estos gastos sean deducibles, deberán ser soportados por los comprobantes de ventas autorizados por el Servicio de Rentas Internas, SRI.

A partir del 2011 se implementó un tope a cada tipo de gasto a excepción del gasto de salud que podrá ser deducible hasta el máximo explicado en el inciso anterior. Mientras que los topes por los demás tipos de gastos no podrán superar individualmente las 0.325 veces a la fracción básica del impuesto a la renta (equivale a \$2.993,25), pero tampoco globalmente podrán superar el máximo antes mencionado. Es decir, que se podrán deducir en Vivienda, Educación, Alimentación y Vivienda hasta \$2.993,25 c/u; que sumados dan el tope máximo permitido por la Ley de \$11.973,00. En salud la ley permite deducir el máximo establecido de \$11.973,00 es decir el 100% de deducción. Como también se podrá combinar los 5 tipos de gastos pero sin pasar los límites permitidos ni al sumarlos den una totalidad mayor.

Además las personas naturales que en el año inmediato anterior hayan percibido ingresos gravados superiores a US\$18.420,00 (dólares) y que sus gastos deducibles hayan superado los US\$9.210,00 (DÓLARES), deberán presentar la información relativa a los gastos personales correspondiente al año inmediato anterior. La información de gastos personales se elaborara de acuerdo al formato previsto por el Servicio de rentas Internas, el mismo se encuentra de forma gratuita en la página www.sri.gob.ec. El anexo de gastos personales deberá enviarse a través de internet; según el siguiente calendario con consideración al noveno dígito de su cédula o RUC.

TABLA No. 6. Calendario de declaración

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2.3.4.1.1 EJEMPLOS DE GASTOS PERSONALES

Primera Condición 2010

Las personas Naturales podrán deducir el 50% de sus ingresos gravados, pero sin superar el 1.3 de la fracción básica que para el año 2010 es de \$8.910,00. Siendo el valor máximo a deducir por gastos personales \$11.583,00.

Ingreso Gravado \$ 15.600,00 (50%) = **\$7.800,00**

TABLA No. 7 Detalle de Gastos Personales	
Ejemplo Primera Condición 2010	
Salud	\$ 1.290,00
Vivienda	\$ 1.600,00
Alimentación	\$ 900,00
Educación	\$ 3.620,00
Vestimenta	\$ 569,00
Total Gastos Personales	\$ 7.979,00

Fuente: Autoras

Condición 2011

Las personas Naturales se podrán deducir el 50% de sus ingresos gravados, pero sin superar el 1.3 de la fracción básica que para el año 2011, es de \$9.210,00. Siendo los gastos deducibles \$11.973,00. A la vez los gastos de Educación, Vivienda, Vestimenta y Alimentación no podrán superar el 0.325 de la fracción básica (\$2.993,25), solo los gastos correspondientes podrán utilizarse hasta el 100%. Es decir:

Si el valor del 50% de los ingresos es mayor a los gastos personales, el contribuyente no podrá deducir más de \$11.973,00; que el 1.3 veces de la fracción básica para el cálculo del Impuesto a la renta 2011. Pero en cada uno de los rubros de Vivienda, Alimentación, Educación y Vivienda no podrán superar al 0.325 de la fracción antes mencionada que para el año 2011 es de 2993.25. Estos cuatro rubros dan la totalidad de lo máximo permitido.

TABLA No. 9 Detalle de Gastos Personales	
Ejemplo 1 condición 2011	
Salud	-----
Vivienda	\$ 2.993,25
Alimentación	\$ 2.993,25
Educación	\$ 2.993,25
Vestimenta	\$ 2.993,25
Total Gastos Personales	\$ 11.973,00

Fuente: Autoras

TABLA No. 10 Detalle Gastos Personales	
Ejemplo 2 condición 2011	
Salud	\$ 11.973,00
Vivienda	-----
Alimentación	-----
Educación	-----
Vestimenta	-----
Total Gastos Personales	\$ 11.973,00

Fuente: Autoras

La ley también indica que el único rubro que puede deducirse hasta el 100% es el de salud, por lo que el contribuyente podrá deducir en el año 2011 para salud hasta un valor de \$11.973,00

TABLA No. 11 Detalle de Gastos Personales	
Ejemplo 3 Condición 2011	
Salud	\$ 4.036,25
Vivienda	\$ 1.200,25
Alimentación	\$ 2.993,25
Educación	\$ 2.993,25
Vestimenta	\$ 750,00
Total Gastos Personales	\$ 11.973,00

Otra forma en que los contribuyentes pueden realizar sus deducciones y aplicando la ley, es deducir en forma proporcional cada uno de los rubros sin pasar la base permitida. Así lo podemos observar en la tabla No. 11

Fuente: Autoras

2.3.5 GASTOS NO DEDUCIBLES

Según el Art. 35 serán Gastos no deducibles, es decir que no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:³⁰

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

³⁰Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 35

Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio obtenido en el ejercicio por los que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben tributar, es decir lo que conocemos como base imponible.

2.3.7 BASE GRAVABLE

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 17.- Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.³¹

Cuantía sobre la cual se calcula el importe determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto (sea este monto sobre el cual se calcula los tributos e impuestos, o cualquier otro tipo de porcentaje o comisión), se multiplica la base imponible por un porcentaje determinado, llamado tipo de gravamen, para cumplir lo que impone la ley en vigencia.

³¹Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, ART. 16 Y 17

2.3.7 CÁLCULO IMPUESTO A LA RENTA

Como ya se ha indicado el Impuesto a la renta es aquel impuesto que pagan los contribuyentes por las rentas o ingresos netos obtenidos durante el año. Para calcular el valor a pagar por Impuesto a la renta se deben determinar los Ingresos gravados y exentos así como los gastos Deducibles y No deducibles, para así obtener la base gravada neta.

Por medio de esta base es que el contribuyente podrá conocer su valor a pagar por Impuesto a la renta, ya que es la que debemos considerar en la tabla que emite el SRI anualmente. Con la base obtenida nos dirigimos a la tabla y la ubicamos según la categoría de rangos de ingresos netos que nos provee dicha tabla, y dependiendo de la categoría que coincida el ingreso neto obtenido, es que se le calcula el porcentaje y se le adiciona el básico gravado, que indique la tabla.

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:³²

TABLA No. 12 Impuesto a la Renta			
AÑO 2011 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	9.210	0	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Fuente: SRI

³² Tabla Impuesto a la renta, 26/05/2011, www.sri.gob.ec

EJEMPLO:

Una persona Natural (DR. FRANCISCO AGUILERA RIVADENEIRA) trabaja en Relación de Dependencia en una institución Pública con Profesión de Cirujano general teniendo Ingresos Percibidos Anuales US\$81.000,00 (ochenta y un mil 00/100 dólares) cuyo sueldo mensual es de 6.750,00; además tiene unos ingresos de libre ejercicio profesional en consultas privadas anual US\$33.567,98: a continuación se detallan datos adicionales:

Tiene Gastos Personales:

- Alimentación: Facturas acumuladas de US\$3567,89
- Vestimenta: Facturas acumuladas de US\$2.345,65
- Educación: escuelas de hijo US\$120.00 mensuales, hijo de Universidad mayor de edad dependiente del Sr. Francisco Aguilera Rivadeneira; pensión mensual US\$250.00 dólares.
- Vivienda: arriendo de domicilio de familia US\$350,00 mensuales.
- Salud: tienes facturas acumuladas por sus hijos: US\$2.341,11; por personales y esposa US\$1965,43; y los padres del Dr. Francisco Rivadeneira que son dependientes de él suman US\$3245,67.

Gastos por el consultorio:

- Gastos de Arriendo de local: facturas acumuladas US\$7.400,00.
- Gastos de Servicios Básicos:(Agua, luz, teléfono) por: US\$ 5.123,45.
- Pago de Ayudante de Enfermería: US\$3.840,00.
- Pago por Insumos médicos (algodón, agua oxigenada, alcohol, varios): US\$1.546.87.

Desarrollo:

Libre Ejercicio profesión:

INGRESOS	US\$33.567,98
Gastos Deducibles	US\$ 17.910,32

Renta Imponible Antes de Ingresos por Trabajos en Relación de Dependencia
US\$15.657,66

Relación de Dependencia:

Sueldos y Salarios	US\$ 81.000,00
(-) Descuentos al IESS	US\$ 7.572,00
INGRESO NETO	US\$ 73.428,00

Sub-Total Base Gravada: US\$89.085,66

OTRAS DEDUCCIONES:

Educación	2.993,25
Salud	4261,47
Alimentación	2.993,25
Vivienda	829,28
Vestimenta	895,75
Total de Gastos deducibles	US\$ 11.973,00

Base Imponible Gravable:	US\$ 77.112,66
Impuesto Causado	US\$13.342,80
(-) Retenciones en la Fte. período 2011	US\$ 8.632,26
Impuesto a la Renta a Pagar	US\$ 4.710,54

ANÁLISIS:

En este ejercicio aplicamos lo que establece la ley del régimen tributario Interno, mediante el artículo #10, esta persona paga su impuesto del periodo 2011, en el formulario 102A correspondiente al impuesto a la renta para personas naturales, registrando sus ingresos como son de libre ejercicio económico con sus deducciones para dicho ejercicio.

En cambio en sus ingresos en relación de dependencia soportando sus gastos deducibles con facturas soportadas y personas que dependen de cuyo beneficio se aplica en las deducciones de gastos de salud que tiene el mayor porcentaje 100% los gastos que sirvieron como lo de sus padres para dicha deducción porque dependen de él, los Gastos de Educación el máximo es del 25% aplicando al nuevo beneficio los hijos mayores de edad siempre que dependan.

Esta Persona Natural tiene retención en la Fuente realizadas y descontadas en su rol mensual de la Institución Pública que depende, dicho valor es un anticipo para el pago de su Impuesto a la Renta, y así disminuir su pago al Impuesto a la Renta.

2.3.8 ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los contribuyentes están obligados a determinar en su declaración de Impuesto a la Renta, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente calculado de la siguiente forma:

Para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.- Una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio.

El anticipo constituye crédito tributario para el pago de Impuesto a la Renta y se lo pagará en dos cuotas en los meses de julio y septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula.³³

Tomando los datos del ejemplo anterior el Dr. Aguilera deberá cancelar Como Anticipo de Impuesto a la renta en Julio y Septiembre del 2012:

Base Imponible Gravable:	US\$ 77.112,66
Impuesto Causado	US\$13.342,80
(-) Retenciones en la Fte. período 2011	US\$ 8.632,26
Impuesto a la Renta a Pagar	US\$ 4.710,54

Impuesto Causado	\$ 13.342,00
50%	\$ 6.671,00
(-) Retenciones efectuadas 2011	\$ 8.632,26
Anticipo	\$ -1.961,26

Como el valor por retención es mayor al 50%, no deberá pagar Anticipo de Impuesto a la renta, pero si hubiera obtenido valor a pagar, tendría que pagar del valor calculado el 50% en julio del 2012 y el otro 50% en Septiembre del 2012.

2.3.8.1 DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Cuando las retenciones que le hubieren efectuado a los anticipos sean mayores al impuesto causado, el contribuyente podrá solicitar la devolución presentando su solicitud al servicio de Rentas Internas, dicha solicitud se encuentra disponible en la página electrónica www.sri.gob.com.

³³Ley del Régimen Tributario Interno, Art.41

2.3.9. INTERESES Y MULTAS

Los contribuyentes personas naturales no obligados a llevar contabilidad, que presenten sus declaraciones fuera de los plazos previstos en el reglamento , deben calcular e incluir en su declaración los intereses y las multas correspondientes.

2.3.9.1 MULTAS

Se calcula esta sanción cuando el contribuyente no ha presentado la declaración del Impuesto a la Renta en los plazos establecidos en el reglamento.

Infracciones	Impuesto a la Renta Anual
Si causa Impuesto:	3% del Impuesto causado por mes o fracción de mes, con un límite del máximo del 100% del impuesto causado.
Si no causa Impuesto y tiene ingresos:	0,1% sobre los ingresos brutos obtenidos en el año, por mes o fracción de mes, sin que el valor de la multa exceda del 5% de dichos ingresos.

2.3.9.1 INTERÉS POR MORA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, en el que se establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador.³⁴

TABLA No.13

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

TRIMESTRE	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Enero - Marzo	1,171	1,026	0,736	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085
Abril - Junio	1,089	0,994	0,825	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151	1,081
Julio - Septiembre	1,115	0,931	0,814	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046
Octubre - Diciembre	1,035	0,885	0,712	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

³⁴Intereses, 08/07/2011, www.sri.gob.ec

2.3.10 FORMULARIO

Las personas Naturales que además de percibir ingresos en relación de dependencia, honorarios profesionales, rendimientos financieros, etc., están obligados a sumar a los ingresos del trabajo en relación de dependencia estos otro ingresos y aplicar y aplicar las deducciones de gastos personales y todas las demás deducciones asociadas a sus otras fuentes de ingresos para declarar el impuesto a la renta en el Formulario 102 A, solo si los ingresos totales anuales superan los US\$9.210,00(DÓLARES),su presentación debe realizar mediante el noveno dígito del RUC, en el mes de marzo de cada año en vigencia para la elaboración de dicho formulario se la realiza mediante un DIM otorgado por el Servicio de rentas Internas en Oficinas o por medio de la página www.sri.gob.com,ademas que cada contribuyente debe obtener la clave para tener acceso a sus obligaciones por medio de página web. (VER ANEXO No. 1)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la Investigación

El tipo de investigación cualitativa propuesta, se enmarca en lo que se denomina ANÁLISIS DE CONTENIDO O DOCUMENTAL.

3.2 Modalidad de la investigación

(Klaus Krippendorff), concibe de la siguiente manera lo que considera un análisis de contenido:

El análisis de contenido es una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto (pág. 28)

3.3 Tipo de Investigación

El Tema se apoyó bajo una investigación descriptiva, Histórica y documental bibliográfica, cuyo resultado final se fundamenta en el análisis de los hechos históricos apoyado en los documentos legales; describiendo el estado actual relacionado a modificaciones de años anteriores.

Es una investigación Histórica con carácter descriptiva, por cuanto se realizó una representación de hechos pasados, basándose en fuentes primarias aplicando el instrumento de recolección de datos para su análisis científico.

El trabajo se apoyó además en la investigación documental bibliográfica, la cual permitió construir la fundamentación teórica científica del proyecto así como una mejor interpretación de los datos recopilados.

Andino (2005) en relación con la investigación descriptiva indica:

Tiene por propósito describir, registrar, analizar e interpretar los diferentes elementos del problema, para lo cual se apoya en taxonomías, esquemas descriptivos o tipologías. Esta investigación tiene como interés el establecer las propiedades del objeto a ser clasificado al interior de los esquemas, aspecto que da como resultado un diagnóstico. (p. 76)

3.4 Instrumentos de la Investigación

Con la finalidad de dar respuestas concretas a los objetivos planteados en la investigación, el tema por ser una investigación documental e histórica se sustentará por medio del instrumento principal que es la recolección de datos y así receptor información sobre el impacto que trajo las reformas tributarias entre los periodos 2008 y 2010, por lo que se utilizó el análisis de información de estadísticas recolectadas a la administradora de Rentas. **(VER ANEXO 2).**

CAPÍTULO IV

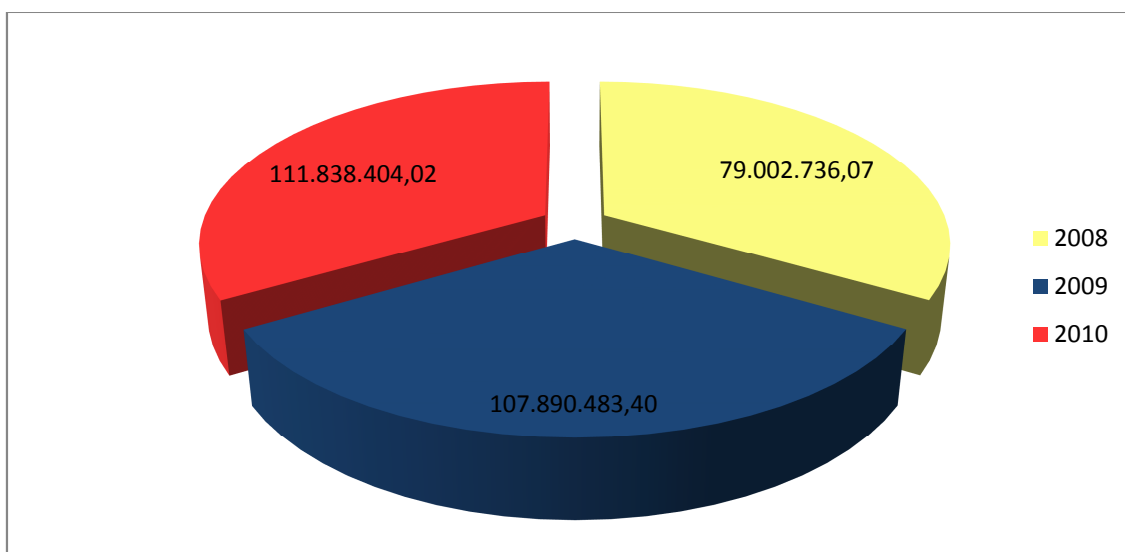
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Durante la investigación se procedió a la recolección de datos estadísticos otorgados por la Administradora Tributaria sobre la recaudación de las personas naturales entre los años 2008 al 2010. El análisis e interpretación de los resultados se encuentra a continuación:

4.1 RECAUDACIÓN PERSONAS NATURALES POR PERÍODOS 2008 - 2010

El Impuesto a la renta de personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad en el 2008, tuvo el siguiente resultado:

Gráfico No. 1. Recaudación Personas Naturales por Períodos 2008 – 2010.



Elaborado por autoras

Mediante el Gráfico podemos observar que ha ido incrementando la recaudación del Impuesto a la renta Global de Personas Naturales No Obligadas a llevar contabilidad. Esto se ha debido que el Ecuador ha implementado reformas a la Ley Tributaria y el trabajo realizado por el SRI, en la incrementación del control y la cultura tributaria. El incremento al 2009 fue del 37% mientras que en el 2010 fue solo un pequeño aumento del 4%.

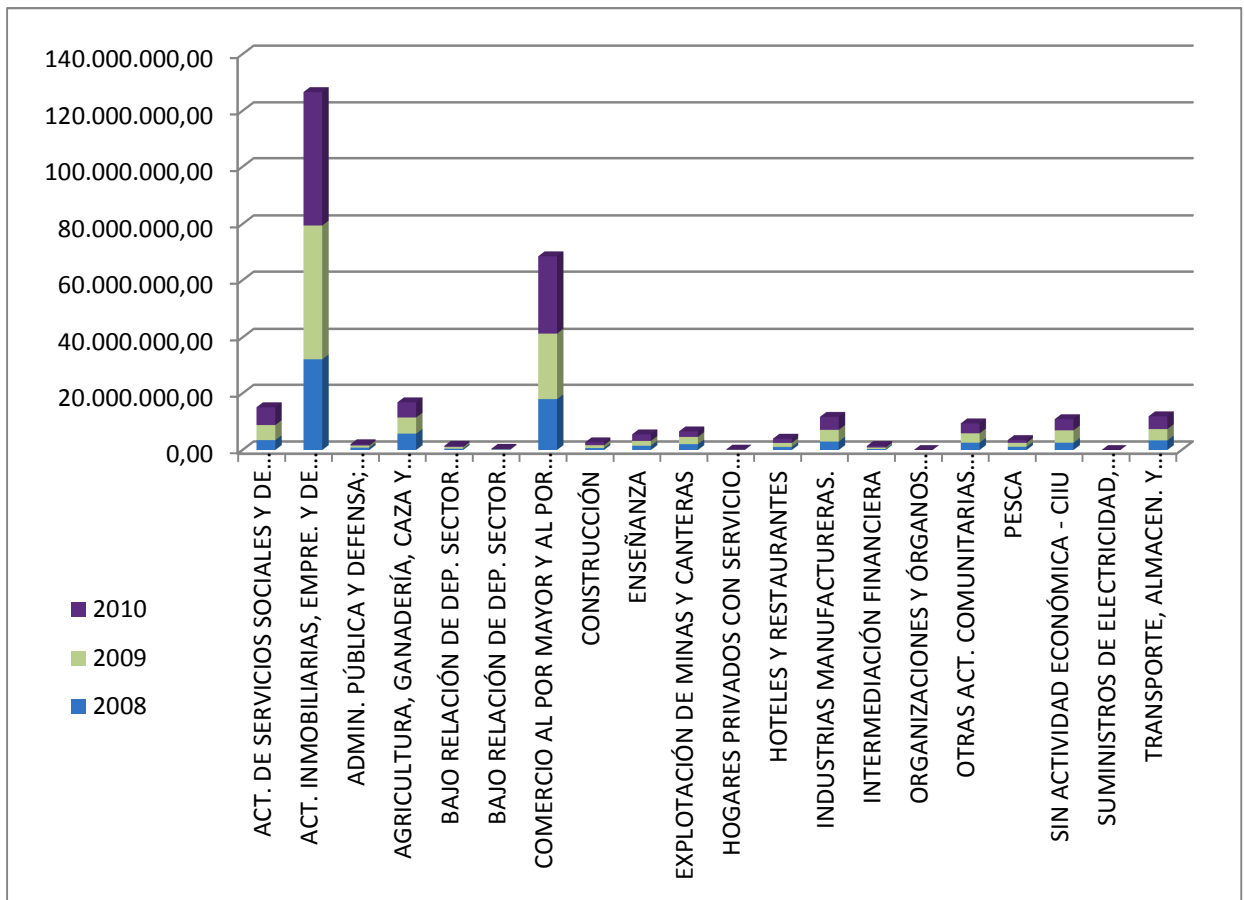
4.2 RECAUDACIÓN NACIONAL POR ACTIVIDADES

Cuadro No.1 Recaudación Nacional por Actividades

RENTA PERSONAS NATURALES	2008	2009	2010
ACT. DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	3.479.320,28	5.325.029,15	6.293.715,92
ACT. INMOBILIARIAS, EMPRE. Y DE ALQ.	31.997.028,67	47.480.426,41	47.159.570,08
ADMIN. PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEG. SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	817.246,37	763.140,66	453.038,06
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	5.765.781,21	5.700.869,85	5.354.485,81
BAJO RELACIÓN DE DEP. SECTOR PRIVADO	460.840,34	626.744,78	390.711,31
BAJO RELACIÓN DE DEP. SECTOR PÚBLICO	119.696,71	142.707,03	163.154,22
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	17.954.917,68	23.409.899,01	27.003.744,57
CONSTRUCCIÓN	673.440,53	1.020.898,96	1.025.109,96
ENSEÑANZA	1.486.620,85	1.722.681,72	2.331.482,52
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	2.071.164,15	2.546.185,25	1.971.349,56
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO	63.486,08	52.924,04	44.084,43
HOTELES Y RESTAURANTES	1.071.831,68	1.413.770,98	1.528.541,56
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	2.986.202,30	4.126.261,88	4.583.720,70
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	341.544,13	532.936,39	555.792,42
ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	2.899,01	464,1	232,05
OTRAS ACT. COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	2.587.233,77	3.301.755,40	3.523.328,58
PESCA	1.131.083,09	1.385.412,80	996.492,98
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	2.581.472,87	4.349.593,10	3.956.464,21
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.031,29	5.074,65	418,45
TRANSPORTE, ALMACEN. Y COMUNICACIONES	3.409.895,06	3.983.707,24	4.502.966,63
TOTALES	79.002.736,07	107.890.483,40	111.838.404,02

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 2 Recaudación Nacional por Actividades



Elaborado por autoras

Según el último censo elaborado al 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el Ecuador ha obtenido una tasa de crecimiento poblacional del 1.95% anual; además contando la migración especialmente a las grandes ciudades y particularmente al área urbana, ha provocado que surja una mayor demanda de viviendas, aparte la mayor facilidad que brindan hoy en día las instituciones bancarias tanto en el país como en el exterior, como son los créditos hipotecarios mediante el producto de compra de casa desde el exterior, de igual manera las remesas enviadas al país. Esto ha generado que la actividad Inmobiliaria, empresarial y de Alquiler sea la rama en la que se ha obtenido mayores ingresos por recaudación de Impuesto a la renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Además esta Actividad no solo considera las viviendas, sino el aumento de obras vial, portuaria industrial, comercial y servicio. Esto también ha incitado el aumento en el sector de la construcción a pesar que este no se vea reflejado con un incremento significativo a nivel nacional, debido a la informalidad que aun existe en el país.

4.3 RECAUDACIÓN POR PROVINCIA

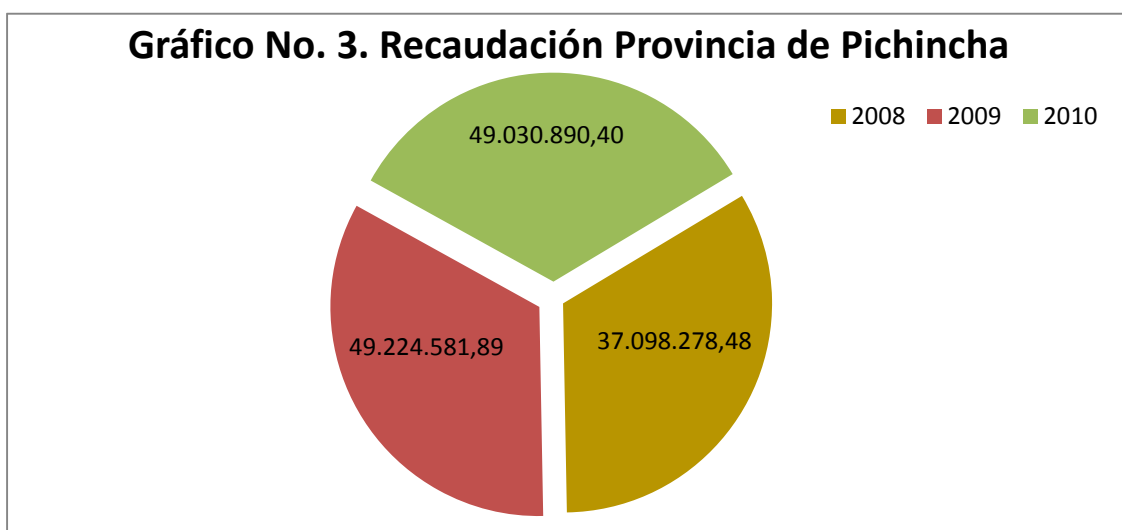
Realizamos un análisis de ciertas provincias del Ecuador, escogidas por su capacidad económica o por el impacto en la recaudación total provincial por una actividad específica.

4.3.1 PROVINCIA DE PICHINCHA

Cuadro No. 2 Recaudación Provincia de Pichincha

PICHINCHA	2008	2009	2010
	37.098.278,48	49.224.581,89	49.030.890,40

Fuente: Servicio de Rentas Internas



Elaborado por autoras

En Pichincha no solo se encuentra a la Capital del Ecuador, sino que es una de las provincias con una gran capacidad económica, cuenta con el 17.79% de la población total. Entre sus actividades principales esta la Industria y comercio de textiles, bebida alimentos, minerales, metales, entre otros.

Pichincha en el 2008 tuvo una recaudación por Impuesto a la Renta de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad del 47% del Total Nacional recaudado. Luego en el 2009 se estableció en un 46%, y para el 2010 tuvo un total del 44% del total nacional recaudado. Mientras que si se considera solo a Pichincha entre los períodos 2008 al 2010, tuvo un crecimiento del 32.69 % en el 2009 y una pequeña disminución de 0.39% en el 2010 en relación al año 2009. Estas variaciones se deben a la fuerte campaña del SRI para culturizar a los contribuyentes.

4.3.1.1 PICHINCHA. ACTIVIDAD COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR

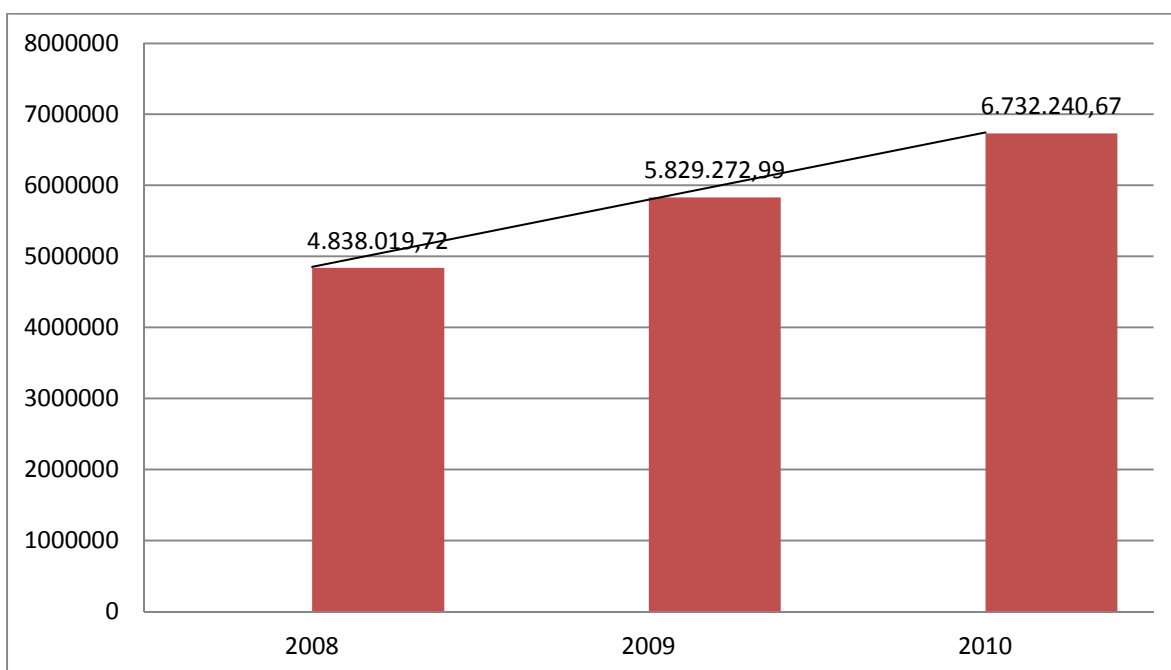
Una de las Actividades más relevantes para Pichincha en cuanto a la obtención de ingresos es la de Comercio.

Cuadro No. 3 Pichincha recaudación por Actividad Comercio al por mayor y menor

	2008	2009	2010
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	4.838.019,72	5.829.272,99	6.732.240,67

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 4 Pichincha: Comercio al Por mayor y menor



Elaborado por autoras

Siendo Pichincha la capital económica del País demostrado según el censo 2010 del INEC en el cual indica, que existe un personal Ocupado de 144.788 personas para esta Actividad, siendo el 26% de la población total ocupada en la provincia, por lo cual es que ha logrado obtener un porcentaje significativo en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Para esta actividad son el principal motor el comercio de Alimentos y bebidas. El crecimiento recaudado en el 2009 fue del 20.49% y en el 2010 fue tan solo del 15.49%.

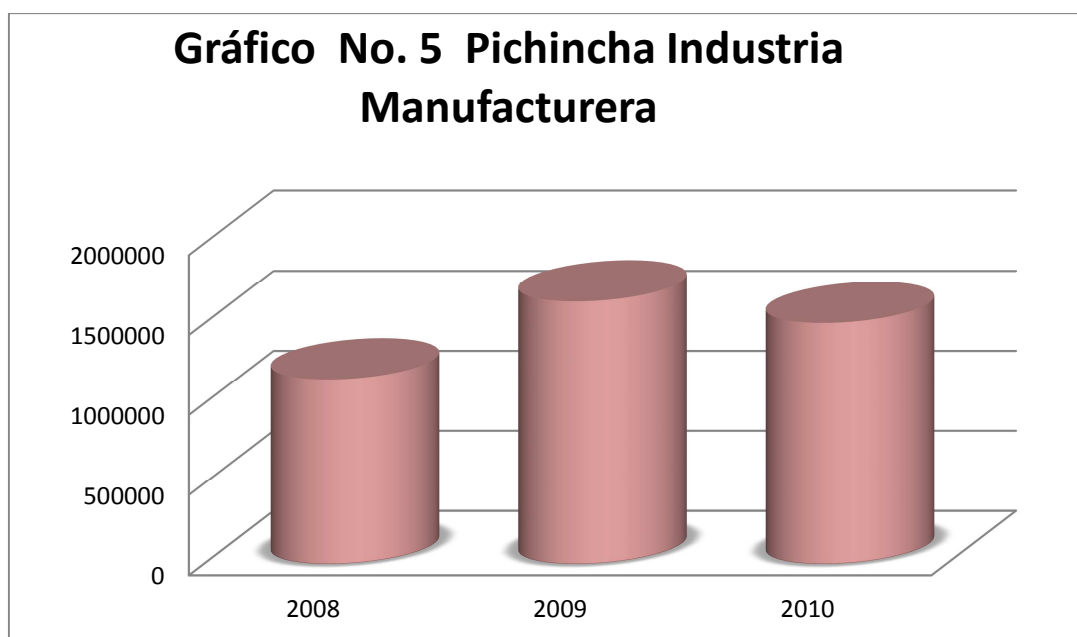
4.3.1.2 PICHINCHA. INDUSTRIA MANUFACTURERA

Otra de las principales Actividades que mueven la economía de Pichincha es la Industria Manufacturera.

Cuadro No. 4 Pichincha. Industria Manufacturera

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	2008	2009	2010
	1.149.004,56	1.636.549,27	1.501.939,69

Fuente: Servicio de Rentas Internas



Elaborado por autoras

Según el censo 2010 del INEC existen 84.957 personas ocupadas en esta rama en Pichincha, además es la segunda de las actividades que genera más empleo en Pichincha. Para esta actividad el de mayor generación de ingresos es el sector de Alimentos y bebidas pero el sector textil y metal metálico han elevado su productividad en estos últimos años.

En el 2009 Pichincha obtuvo un crecimiento del 42.43 % debido a que en ese año se protegió la producción nacional aumentando los aranceles en Importación, lo cual generó un incremento en empleo y por ende en recaudación del Impuesto a la renta. Mientras en el 2010 hubo una ligera disminución del 8.23%, año en el que la industria textil tuvo incremento en su costo especialmente en la fibra de algodón por factores climáticos.

4.3.2 PROVINCIA DEL GUAYAS

La segunda Provincia en la que existe mayor recaudación en el País es Guayas.

Cuadro No. 5 Recaudación Provincia del Guayas

GUAYAS	2008	2009	2010
	13.411.535,09	20.102.789,89	21.044.153,39

Fuente: Servicio de Rentas Internas



Elaborado por autoras

Guayas es el mayor centro comercial y financiero del País, es el segundo motor de la economía y cuenta con una población de 3.645.483 siendo el 25.17% de la población total. En cuanto al sector industrial está dominado por las agroindustrias y las elaboradoras de productos alimenticios, además está el sector textil, petroquímico, maderero y cementero.

Guayas ha tenido un crecimiento en recaudación de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad, en el 2009 del 49.89 % en comparación al 2008. Mientras que en el 2010 apenas creció en un 4.68%.

4.3.2.1 GUAYAS. RECAUDACIÓN POR CANTONES

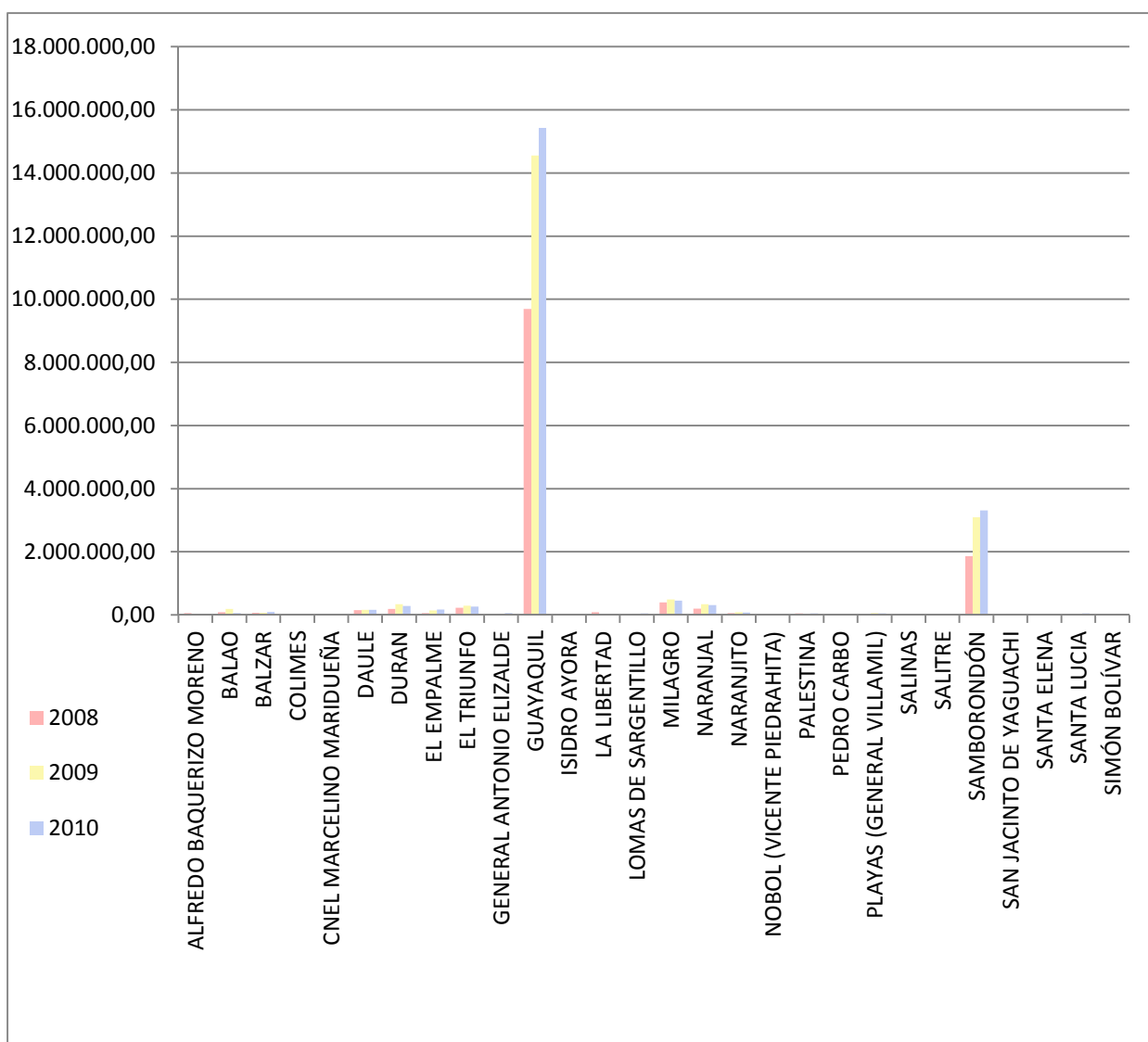
En la Provincia del Guayas tenemos el siguiente resultado de la recaudación por concepto de Impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Cuadro No.6 Recaudación Provincia Guayas por Cantones

GUAYAS	2008	2009	2010
ALFREDO BAQUERIZO MORENO	61.837,51	5.882,38	22.833,29
BALAO	89.709,96	192.584,60	61.138,76
BALZAR	62.992,64	67.762,73	95.113,89
COLIMES	4.650,24	1.801,90	10.812,00
CNEL MARCELINO MARIDUEÑA	7.271,52	14.088,68	10.242,52
DAULE	154.973,47	161.432,43	160.289,35
DURAN	193.262,38	343.594,06	279.848,30
EL EMPALME	61.141,71	138.427,05	173.736,89
EL TRIUNFO	225.848,19	293.472,65	269.624,76
GENERAL ANTONIO ELIZALDE	27.994,87	37.227,24	58.836,72
GUAYAQUIL	9.692.382,33	14.554.968,25	15.425.908,89
ISIDRO AYORA	4.255,91	2.993,24	2.133,15
LA LIBERTAD	88.229,78	0,00	0,00
LOMAS DE SARGENTILLO	12.297,62	39.813,80	48.786,12
MILAGRO	400.966,32	491.086,27	455.294,10
NARANJAL	198.923,03	338.351,15	315.498,15
NARANJITO	53.983,59	90.906,52	75.727,09
NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA)	8.870,38	9.157,09	9.731,18
PALESTINA	45.714,47	36.137,79	49.942,65
PEDRO CARBO	4.881,11	24.424,49	18.305,30
PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	20.182,52	56.560,50	46.102,42
SALINAS	33.549,96	0,00	0,00
SALITRE	11.255,35	16.400,89	13.849,38
SAMBORONDÓN	1.860.443,91	3.097.853,76	3.306.793,12
SAN JACINTO DE YAGUACHI	34.443,26	42.646,09	43.798,55
SANTA ELENA	23.237,93	0,00	0,00
SANTA LUCIA	3.272,36	18.599,77	47.689,71
SIMÓN BOLÍVAR	24.962,77	26.616,56	42.117,10
TOTALES	13.411.535,09	20.102.789,89	21.044.153,39

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 7 Recaudación Provincia Guayas por Cantones



Elaborado por autoras

Guayas tiene 25 cantones en el cual la economía se centra en el Cantón Guayaquil, esto se debe a que tiene el puerto marítimo y uno de los principales aeropuertos en donde se manejan las exportaciones e importaciones de diversa partes del mundo. Hasta el 7 de noviembre del 2007, estuvo conformada con 3 cantones mas, como son Santa Elena, La Libertad y Salinas que a partir de esa fecha se separó del Guayas formando la provincia de Santa Elena, por lo que hasta que esta nueva provincia legitimara sus derechos y formara sus propios asentamientos legales, es que se mantienen estadísticas por recaudación durante el 2008.

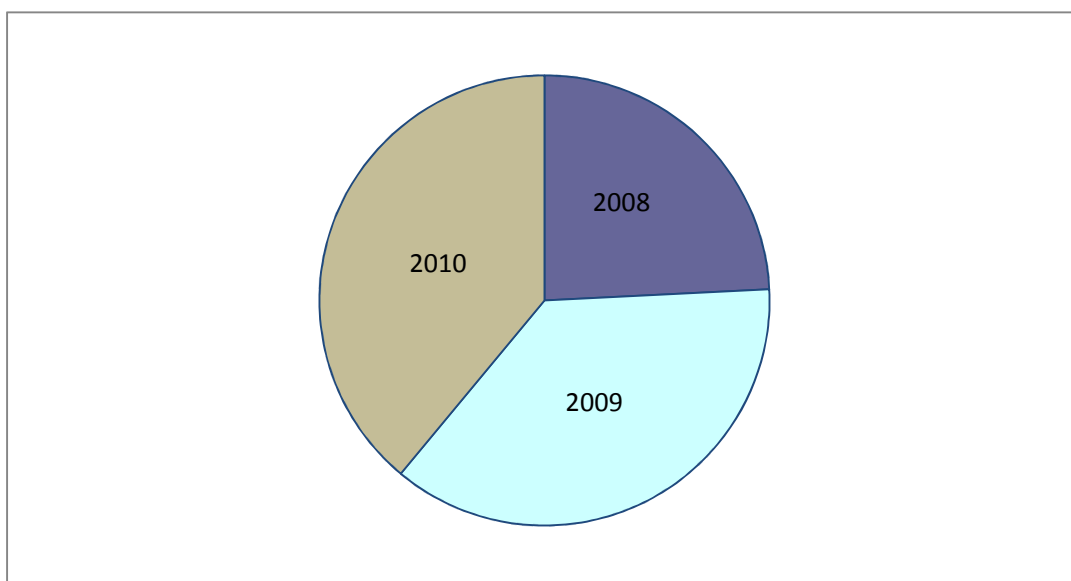
4.3.2.1.1 CANTÓN GUAYAQUIL. ACTIVIDAD INMOBILIARIA, EMPRESARIAL Y DE ALQUILER

Cuadro No.7 Recaudación Guayaquil Actividad Inmobiliaria, empresarial y de alquiler

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2008	2009	2010
	4.162.338,73	6.326.877,71	6.700.058,40

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 8 Guayaquil Actividad Inmobiliaria, empresarial y de alquiler



Elaborado por autoras

Guayaquil siendo una de las ciudades con mayor población de la provincia con 2.350.915, con una tasa de crecimiento poblacional del 1.9% anual. Por la mayor demanda de vivienda es que ha generado mayor recaudación en la actividad Inmobiliaria. Además de la construcción de vivienda que es el principal fuente de recaudación, se ha generado a la vez empleo por la inversión en obras públicas como lo han sido la regeneración urbana, registro civil, parques recreacionales, estaciones de la metrovía etc.; como también en la construcción de edificios comerciales como lo son en riocentro norte, supermercados de gran Aki, etc.

Todo esto ha generado un incremento de la recaudación en el 2009 del 52% mientras que en el 2010 tuvo un ligero crecimiento del 5.9%.

4.3.3 PROVINCIA DE MANABÍ

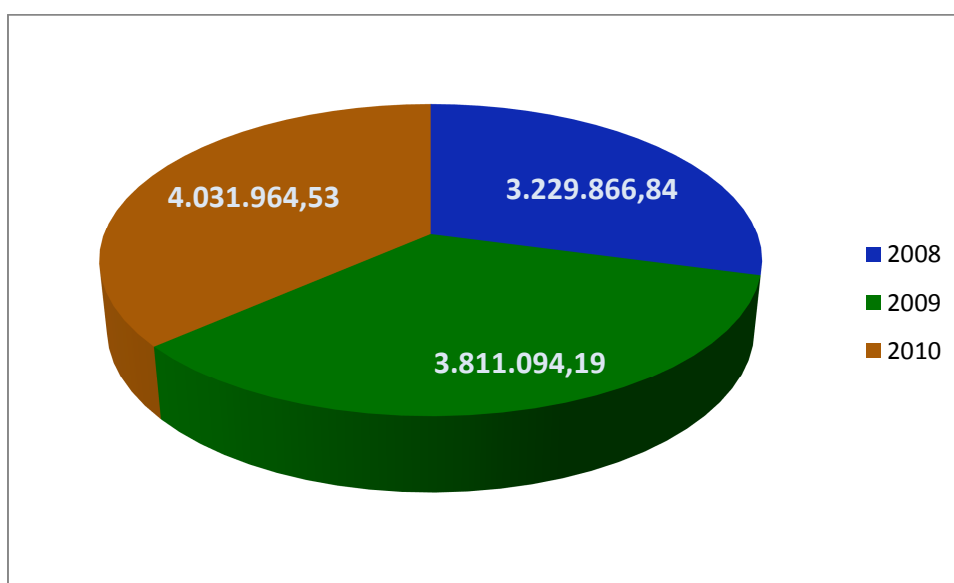
Manabí por ser la tercera provincia de mayor recaudación, podemos indicar lo siguiente:

Cuadro No. 8 Recaudación Provincia de Manabí

MANABÍ	2008	2009	2010
	3.229.866,84	3.811.094,19	4.031.964,53

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 9 Recaudación Provincia de Manabí



Elaborado por autoras

Con datos estadísticos de Censo del año 2010, la Provincia de Manabí con una Población de Mujeres de 680.481 y Hombres de 689.299; siendo un Total de Habitantes de dicha Provincia 1.369,78: La Provincia de Manabí se ha mantenido en la recaudación de sus Impuestos a la Renta de Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad desde el Período 2008 al 2010 con un 4% recaudado en referencia del Total Nacional, con la ayuda del presupuesto general del Estado a través de la administración del Prefecto Ing. Mariano Zambrano Segovia que se ha ido fomentando en el desarrollo de las carreteras para la provincia de Manabí siendo esta una alternativa para el turismo e incremento en otras actividades relacionadas a esta.

4.3.3.1 MANABÍ. ACTIVIDAD COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR

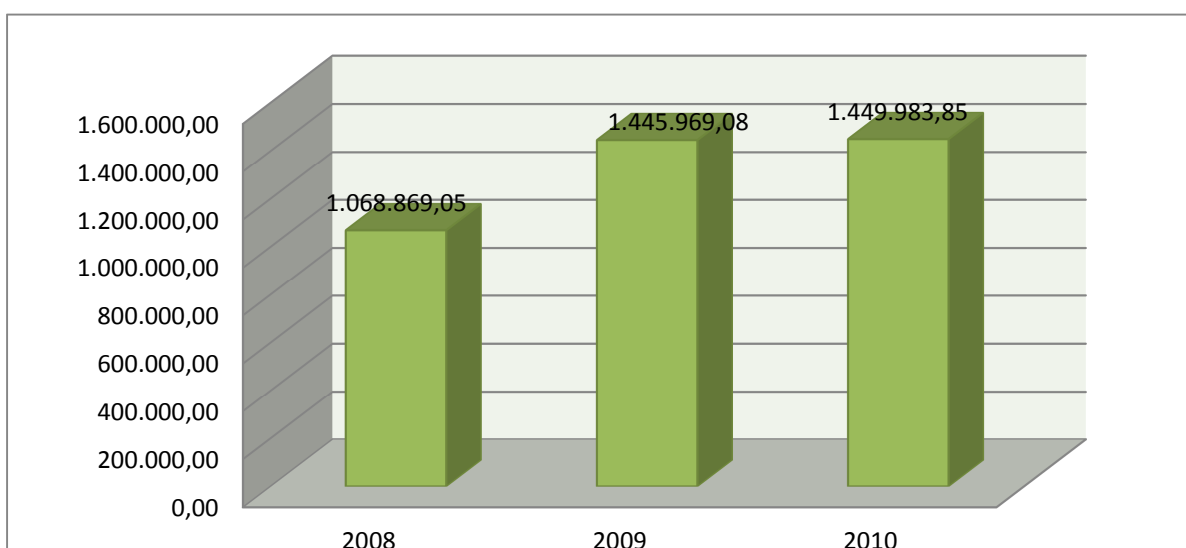
Una de las Actividades de mayor aportación de Ingresos para Manabí es la de Comercio.

Cuadro No. 9 Manabí, Actividad Comercio al por mayor y menor

Comercio al por mayor y al menor; Reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.	2008	2009	2010
	1.068.869,05	1.445.969,08	1.449.983,85

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 10 Manabí, Actividad Comercio al por mayor y menor



Elaborado por autoras

Indicado en el Censo de Resultados Económico del año 2010 del INEC existen 18.229 Establecimientos, con 38.183 personas ocupadas en esta rama en Manabí, siendo una de las actividades que genera más empleo como es la del Comercio al por Mayor y Al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas. En cuanto a la recaudación a nivel provincial esta actividad en el 2008 significó el 33%, en el año 2009 fue del 38% y en el año 2010 del 36%.

Mientras que por actividad hubo un crecimiento del 37% en comparación al período antes mencionado, dicha variación se debió a las mejoras viales de las carreteras para que una vez terminadas puedan generar los ingresos para la provincia mencionada y aumentar el turismo, demostrando según el Presupuesto por cada año de la Provincia de Manabí desde el año 2008 ha ido mejorando la inversión de obras públicas.

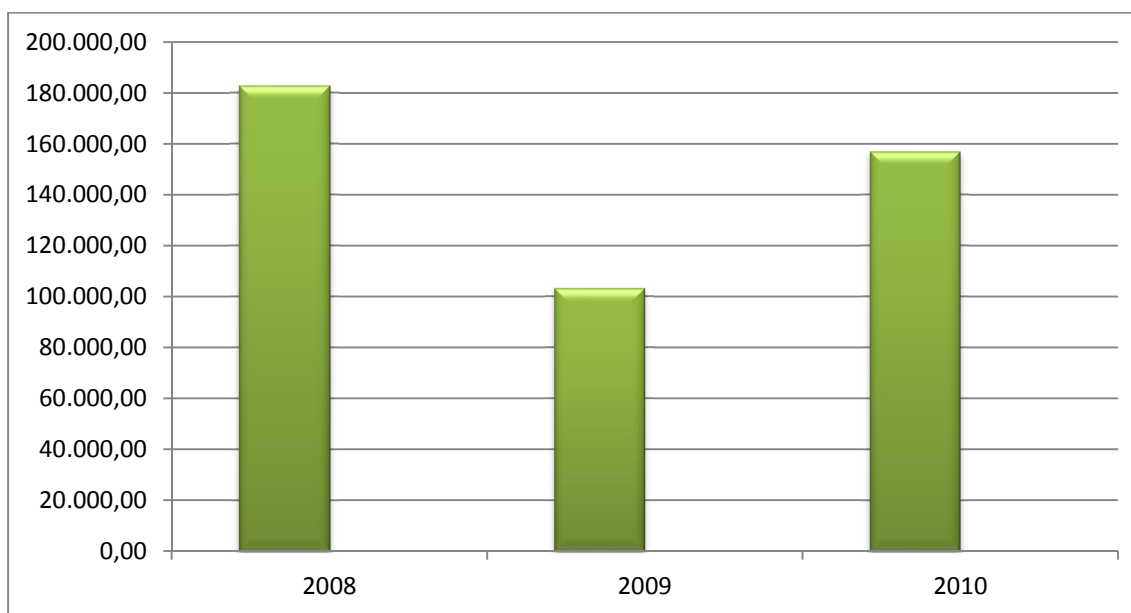
4.3.3.2 MANABÍ, AGRICULTURA, GANADERÍA CAZA Y SILVICULTURA

Cuadro No. 10 Manabí, Actividad Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	2008	2009	2010
	182.807,17	103.193,84	156.915,56

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 11 Manabí, Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura



Elaborado por autoras

En la provincia de Manabí existen varios cantones que en su mayoría se dedican a la agricultura, y ganadería desde muchos años esta ha sido una de las fuentes de ingresos, pero muchos viajaron y emigraron tanto a otras provincias como a otros países debido a la falta de ayuda a este sector, siendo el principal causal el clima que provocó la muerte de plantas en la sequía del 2008; mientras que en el 2009 existieron graves problemas de inundaciones y sequía.

Podríamos decir que en recaudación de Impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el año 2008 se obtuvo 6% del total recaudado por la provincia; y en el año 2009 el 3% mientras que en el año 2010 tuvo un 4%; que se debió a la ayuda del Gobierno a través de la Corporación Forestal y Ambiental con la que se firmó un convenio con la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador – PROFORESTAL, para incrementar esta actividad.

4.3.4 PROVINCIA DE GALÁPAGOS

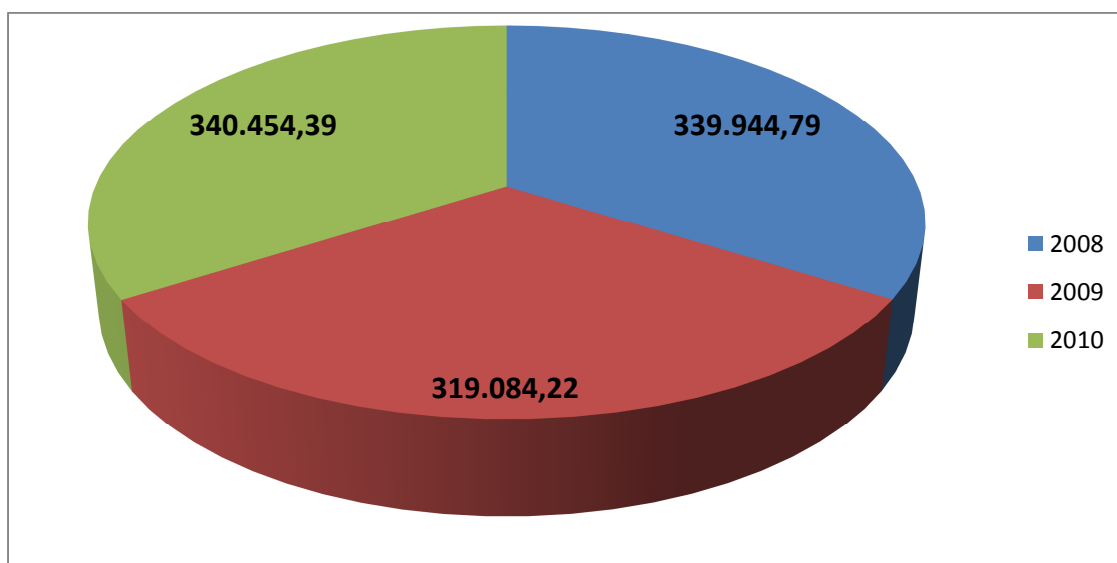
En la Región Insular tenemos a la provincia de Galápagos

Cuadro No. 11 Recaudación de la Provincia de Galápagos

	2008	2009	2010
GALÁPAGOS	339.944,79	319.084,22	340.454,39

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 12 Recaudación de la Provincia de Galápagos



Elaborado por autoras

Las islas Galápagos se encuentran localizadas sobre la línea ecuatorial del Océano Pacífico, a 1000 km al oeste del Ecuador Continental y consta de 13 islas mayores, 6 menores y más de 107 islotes y rocas. Las islas mantienen varios hábitats con características propias, que son refugios para alimento y reproducción de distintos animales terrestres y marinos.

Con datos estadísticos de Censo del año 2010, la Provincia de Galápagos cuenta con una población de 25.124. Teniendo una recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad en el año 2008 del 34% a nivel Nacional, en el 2009 con 32%, y el 2010 fue del 34%; siendo Galápagos una zona turística, con muchos proyectos en vigencia y consta con tres municipios; De los tres Municipios de Galápagos, dos cuentan con un Comité Interinstitucional para el Manejo de Especies Introducidas (CIMEI); el objetivo mejorar el Turismo y la emigración de los habitantes de Galápagos.

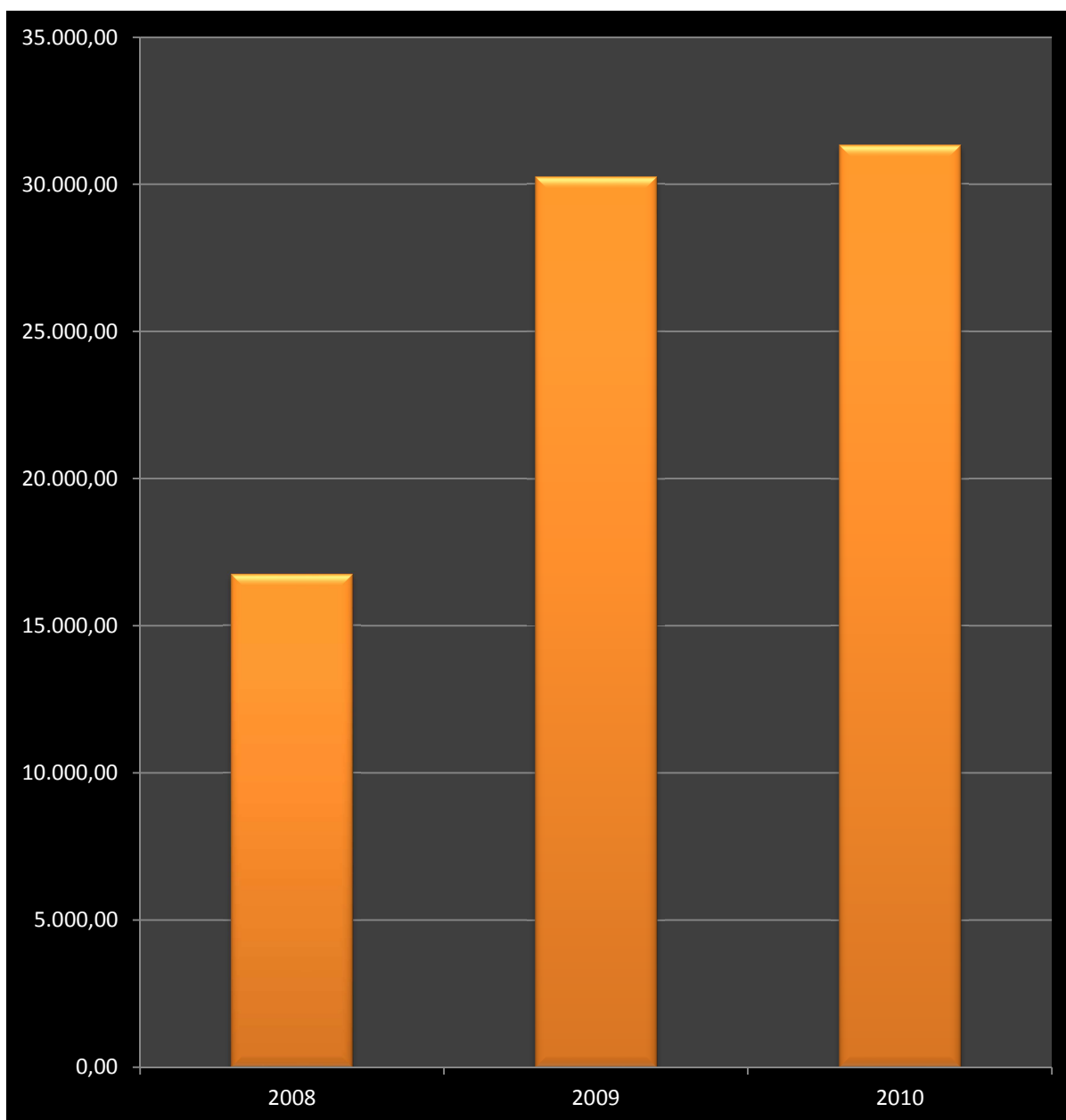
4.3.4.1 GALÁPAGOS. HOTELES Y RESTAURANTES

Cuadro No. 12 Galápagos. Hoteles y Restaurantes

HOTELES Y RESTAURANTES	2008	2009	2010
	16.736,90	30.250,59	31.329,31

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 13 Galápagos. Hoteles y Restaurantes



Elaborado por autoras

En la Provincia de Galápagos una de las actividades de mayor ingreso para la recaudación de Impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad es la Actividad de Hoteles y Restaurantes, esto se debe a la Gran demanda turística Internacional, sin dejar de mencionar las actividades administrativas en el actual el Gobierno Nacional, precautelando el medio ambiente sin dejar de hacer turismo.

Galápagos ha tenido un incremento de población en los últimos 10 años del 3,32%, lo cual estaba provocando la destrucción del medio ambiente, por lo que las autoridades tomaron enérgicas decisiones para así mantener las especies marinas, ya que dos de cada tres habitantes económicamente activos trabajan en actividades directa o indirectamente relacionadas al turismo.

Además con los ingresos recaudados en el Parque Nacional de Galápagos, se financian proyectos ambientales que ayudan a mejorar la parte turística lo cual incrementa el desarrollo sustentable local de la población como parte indispensable de la conservación de la integridad de los ecosistemas naturales, de la que depende para su bienestar, así podemos nombrar el proyecto eólico de San Cristóbal que se encarga de evitar los riesgos ambientales causados por el sistema actual.

Según el censo económico del INEC del 2010, existe un personal ocupado en la provincia por esta actividad de 822 personas. En cuanto a los años de recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad en el año 2008 tuvo un 5% en relación al total provincial; mientras que en el año 2009 y 2010 fue del 9%; obteniendo un crecimiento entre los períodos de un 40%. Este incremento se debe a un trabajo en equipo entre la municipalidad, gobierno y otros entes encargados de impulsar el turismo.

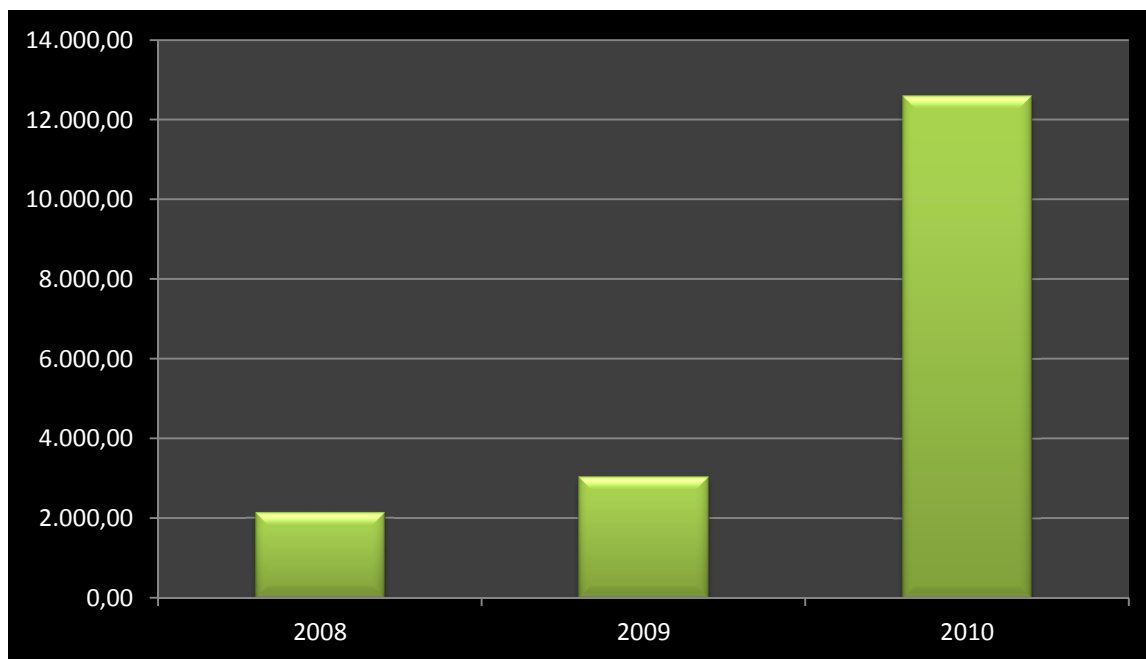
4.3.4.2 GALÁPAGOS. PESCA

Cuadro No. 13 Galápagos. Pesca

PESCA	2008	2009	2010
	2.142,00	3.046,04	12.613,49

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 14 Galápagos. Pesca



Elaborado por Autoras

La pesca es una actividad productiva tradicional en Galápagos. Con el incremento de la actividad en las últimas décadas, se hace necesario un manejo adecuado y participativo del recurso marino, especialmente de aquellas especies más vulnerables a la actividad humana. Por eso se ha creado un modelo único aplicado para las Islas Galápagos con un amplio enfoque eco sistémico, denominado el Capítulo Pesca del Plan de Manejo de la Reserva Marina de Galápagos, aprobado en febrero 2009.

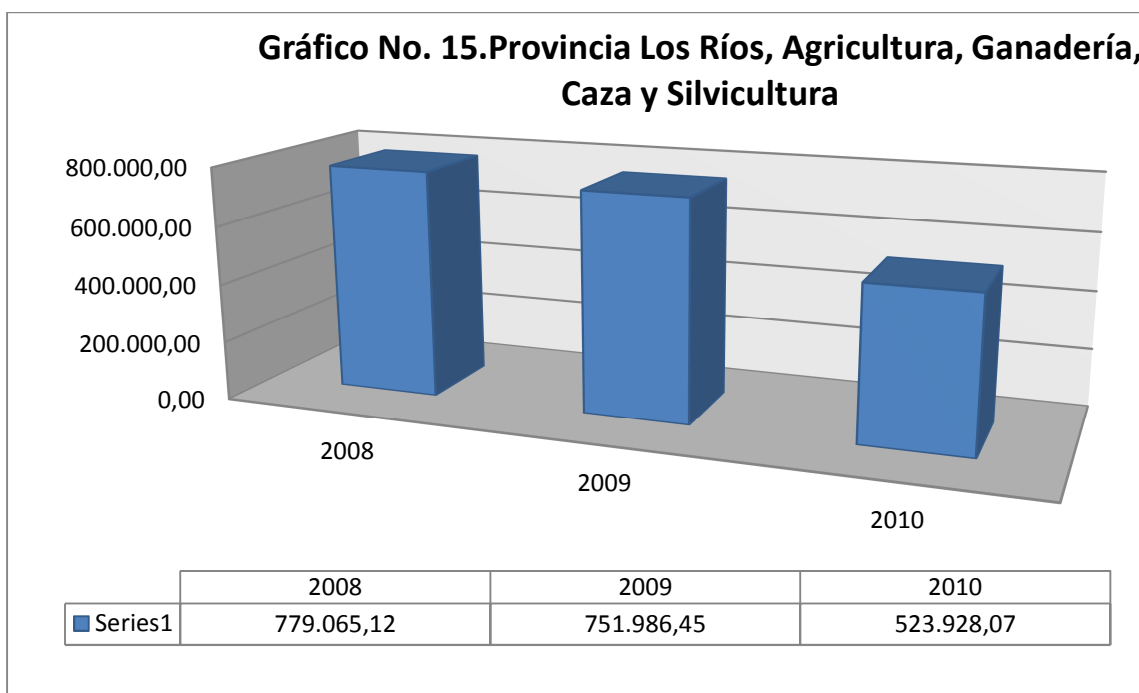
Todo este desarrollado a mejorado la pesca especialmente la exportación del bacalao, atún y langostino provocando un incremento en Galápagos en el año 2009 del 42% en comparación al 2008. Mientras que en el 2010 tuvo un alto crecimiento del 314%.

4.3.5 PROVINCIA DE LOS RÍOS. ACTIVIDAD AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

Cuadro No.14. Provincia Los Ríos. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	2008	2009	2010
	779.065,12	751.986,45	523.928,07

Fuente: Servicio de Rentas Internas



Elaborado por autoras

La actividad principal de provincia de Los ríos es la producción y comercialización de productos agrícolas como el arroz, maíz, cacao, entre otros, cuyos rendimientos difieren por factores como el clima, precios internacionales ya que en muchas ocasiones venden a bajo costos de producción, y esto provoca la disminución en la recaudación. También podemos mencionar la migración a las grandes ciudades como Guayaquil y Quito.

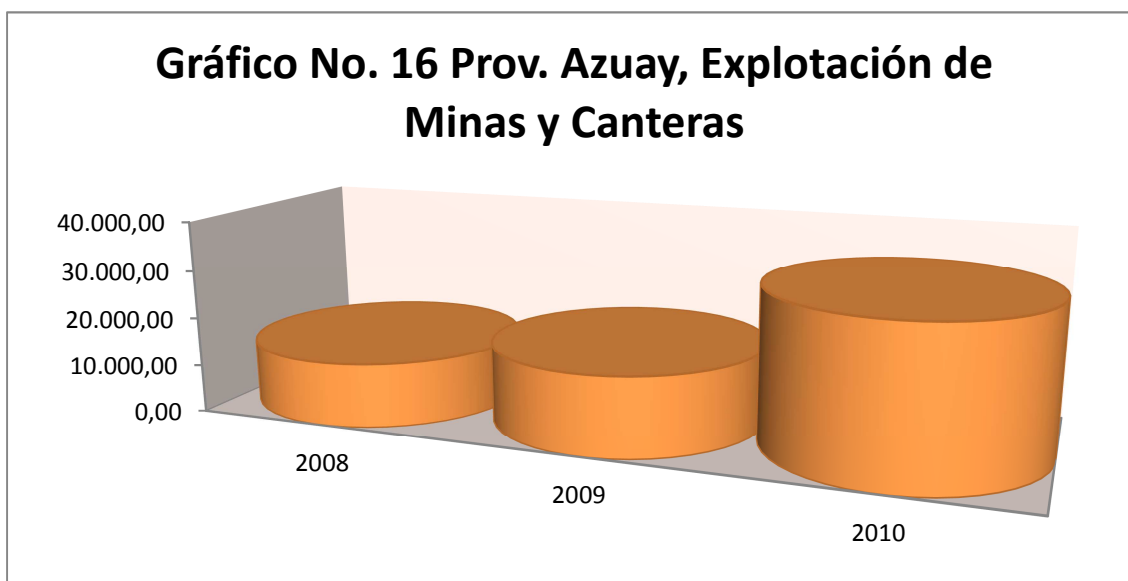
Por lo tanto en el 2009 hubo una disminución del 3.48% y el en 2010 del 30.33% en relación al año 2009, provocado por un clima desfavorable que afecto especialmente a la agricultura y ganadería.

4.3.6 PROVINCIA AZUAY. ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

Cuadro No.15. Provincia Azuay. Actividad explotación de minas y canteras

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	2008	2009	2010
	13.267,07	16.316,96	31.492,09

Fuente: Servicio de Rentas Internas



Elaborado por autoras

En la provincia del Azuay existen grandes yacimientos de mármol, arcilla, minas de plata, y otros minerales como el oro, el zinc y el plomo que se han explotados desde la antigüedad y otros que se han detectado recientemente como son el cobre, cal, caliza, etc.

Azuay ha tenido un auge en la recaudación de rentas de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a partir del 2009 con un 22.99% en referencia al 2008. Y en el 2010 incrementándose aun más con un 93% en comparación al 2009.

En el Ecuador en el 2009 se creó una nueva ley que autoriza la minería a gran escala y aumenta el control estatal. A pesar del rechazo a esta ley especialmente de los campesinos podemos constatar que para la provincia del Azuay ha sido favorecido ya que se ha incrementado la recaudación del tributo.

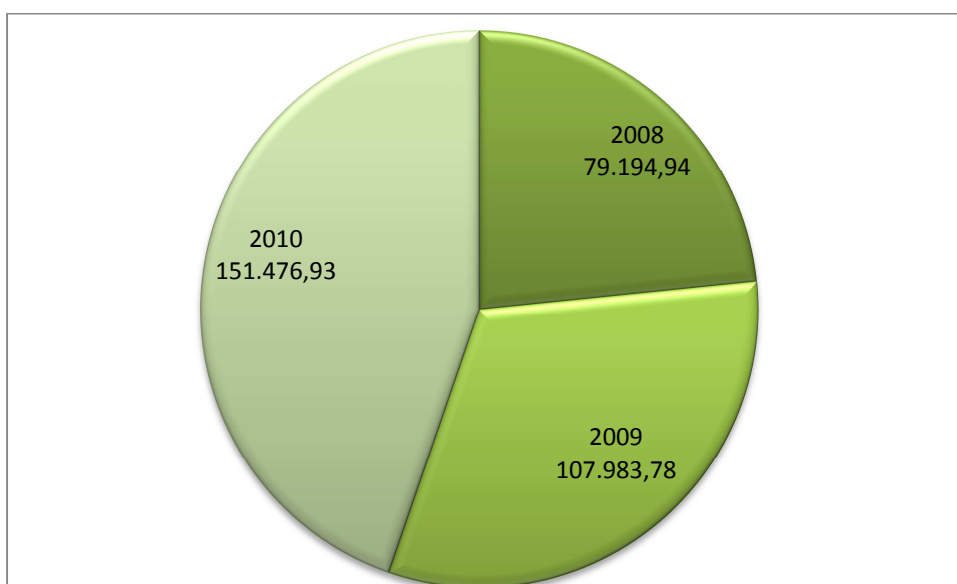
4.3.7 PROVINCIA ORELLANA. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Cuadro No. 16 Orellana Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2008	2009	2010
	79.194,94	107.983,78	151.476,93

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 17 Provincia Orellana Transporte, Almacenamiento y comunicaciones



Elaborado por autoras

Siendo una de las provincias más joven, se destaca por tener áreas protegidas, en el cual la de mayor incidencia es el parque Nacional Yasuní, que es la última región verdaderamente salvaje del país. Por lo tanto se ha convertido en un atractivo turístico y por ende el Gobierno y la municipalidad provincial han invertido adecuadamente en vías de acceso a la provincia. A pesar de ser una de las aéreas más protegidas del país, en los últimos años se ha permitido el acceso a esta área por medio del turismo ecológico.

Estos factores de inversión y turismo han significado un incremento progresivo en la recaudación de esta actividad, la cual hasta el 2010 ha pasado a ser la actividad en primer lugar de recaudación de la provincia. Por lo tanto en el 2009 tuvo un crecimiento del 36.35% y en el 2010 del 40.28%.

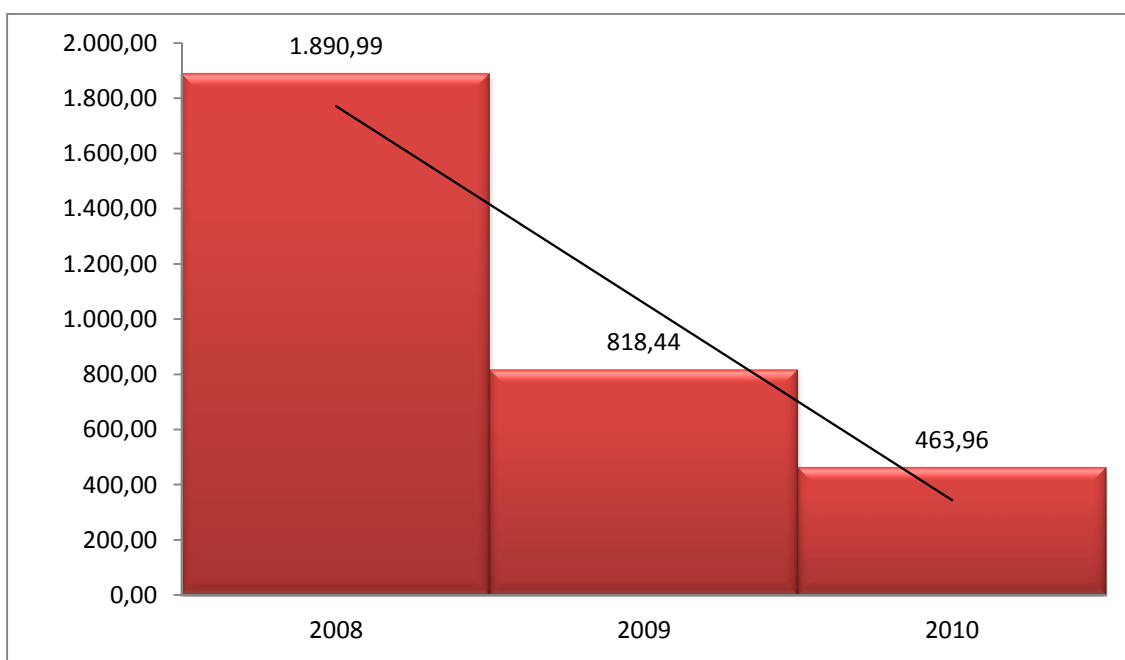
4.3.8 PROVINCIA CHIMBORAZO. HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO.

Cuadro No. 17 Provincia Chimborazo. Hogares privados con servicio doméstico.

HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	2008	2009	2010
	1.890,99	818,44	463,96

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 18 Chimborazo Hogares privados con servicio doméstico



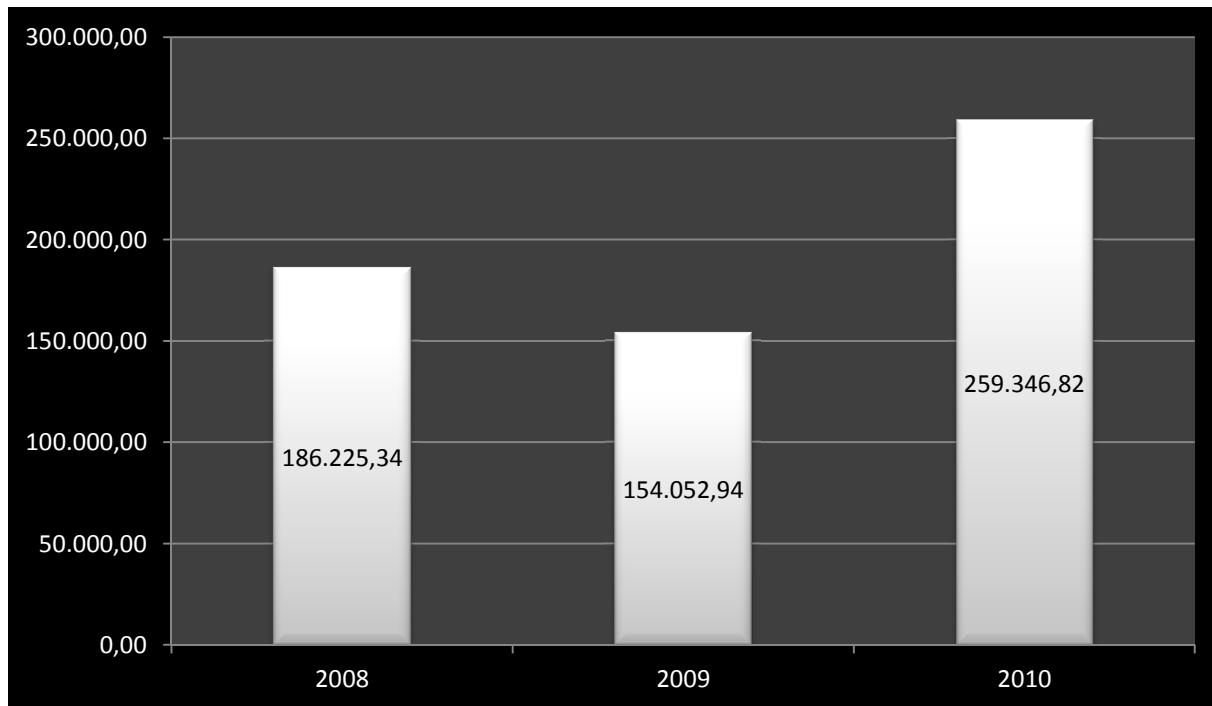
Elaborado por autoras

Esta actividad abarca a los hogares privados que contratan a personal doméstico de todo tipo. Debido a que se desarrollan en el circuito informal de la economía es la razón por la que no se tienen datos precisos del sector, factor que refleja la baja recaudación en la actividad.

Pero una de las principales razones de la notable disminución en la actividad, que provocó que en el 2009 existiera una disminución del 56.72% y en el 2010 del 43.31%; fue la reforma a la ley que fomentó el gobierno a partir del 2009, sobre el trabajo doméstico digno, lo cual a pesar del buen objetivo de brindar seguridad y mejorar la remuneración del personal de esta rama, a la vez fue una desventaja, ya que en muchos hogares se prefirió prescindir del personal doméstico por el aumento del salario básico más el costo por los aportes al seguro social.

4.3.9 PROVINCIA TUNGURAHUA. ACTIVIDAD AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

Cuadro No. 19 Prov. Tungurahua. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura



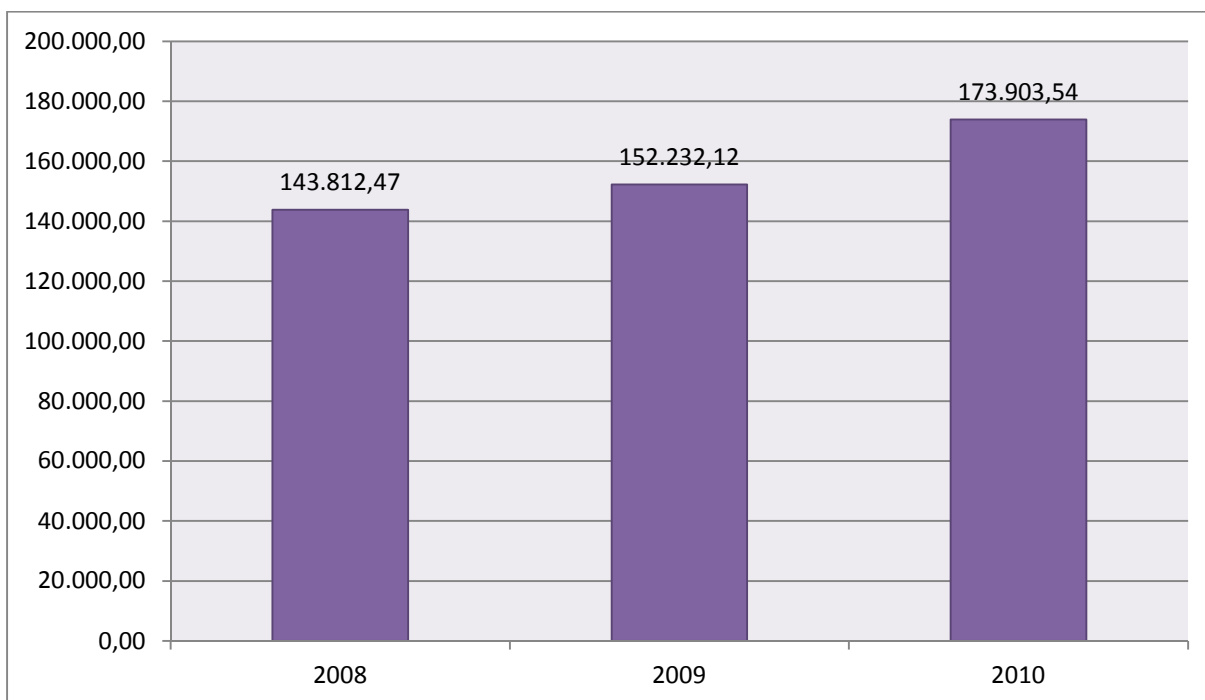
Elaborado por autoras

Tungurahua, por su ubicación y características geográficas está permanentemente expuesta a riesgos naturales (causados por la naturaleza) y antrópicos (causados por el hombre), que inciden directamente en el desarrollo del sector agropecuario, y generan, con frecuencia, graves pérdidas económicas. En los últimos años la provincia ha sido víctima de varios fenómenos naturales entre ellos erupciones volcánicas, lo que generó la ayuda del Gobierno Central, y las autoridades de la Provincia Provincial de Tungurahua (GPT), firmaron un convenio con el afán de impulsar el plan agropecuario del cantón, como parte de la implementación de la estrategia agropecuaria de Tungurahua.

Demstrado con la recaudación del Impuesto a la Renta Personas Naturales no obligadas a llevar Contabilidad en el año 2009 tiene una disminución del 17% en comparación al 2008, mientras que el 2010 tuvo un aumento del 68% en relación al 2009.

4.3.10 PROVINCIA LOJA. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Gráfico No. 20 Provincia Loja. Transporte, Almacenamiento y comunicaciones



Elaborado por autoras

La Provincia de Loja cuenta con esta actividad según registros del Instituto de Estadísticas y Censos con 148 Establecimientos y con Personal Ocupado 836; viene sosteniendo un acelerado crecimiento de su parque automotor, que según la dirección provincial de tránsito es de 21000 unidades, separados en buses, camionetas, taxis y de uso particular. Y es de remarcar la presencia de maquinaria de compañías constructoras, mineras y en los meses de mayo y agosto de cada año un número elevado de vehículos que visitan el Santuario del Cisne, que incrementan de manera notable el parque automotor. Además se conto con ayuda de La Corporación Financiera Nacional (CFN) benefició a transportistas urbanos con créditos para renovación del parque automotor.

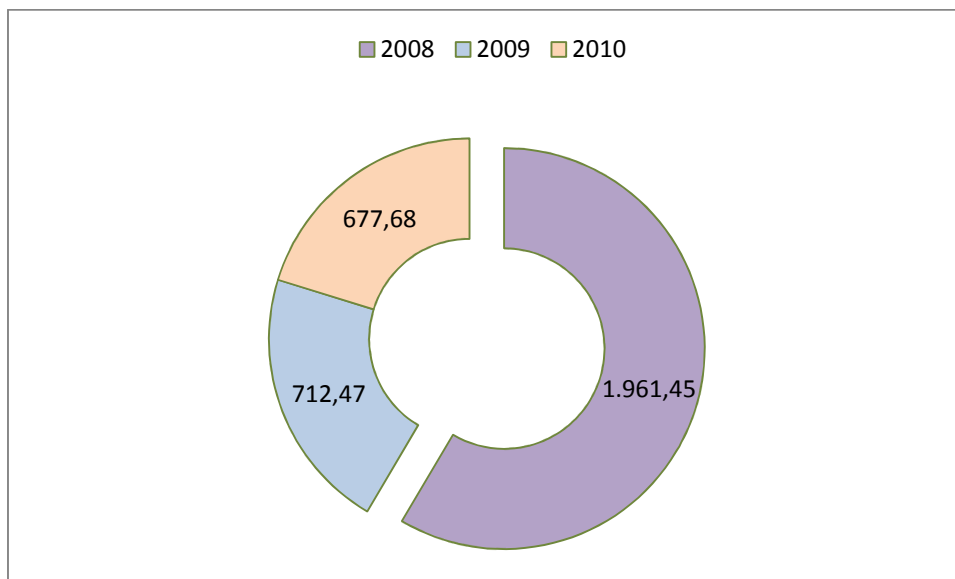
Con la influencia de vehículos, dicha ciudad creó la Planta de Reciclaje de Aceites siendo la pionera de desechos sólidos y alcanzando reconocimientos mundiales obteniendo su primera muestra en el año 2008; lo que se podría decir que esta actividad ha recaudado en el año 2009 en relación al año 2008 un incremento del 6% de recaudación mientras que en el año 2010 un incremento del 12%.

4.3.11 PROVINCIA IMBABURA. BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO

Cuadro No.18 Provincia Imbabura. Bajo relación de Dependencia sector Privado

IMBABURA	2008	2009	2010
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	1.961,45	712,47	677,68

Gráfico No.21 Provincia Imbabura. Bajo relación de Dependencia sector Privado



Elaborado por autoras

A pesar que la Actividad principal de la provincia de Imbabura es la agroindustria, se ha escogido como ejemplo a esta provincia para demostrar que las reformas de la ley con respecto a los Gastos personales Deducibles, ha sido de gran influencia en el momento de elaborar la declaración de impuesto a la renta.

Como esta reforma empezó a manejarse en el 2008, año en el cual a pesar de las capacitaciones que realizaba el SRI, los contribuyentes no tomaron conciencia con la forma de solicitar sus comprobantes de ventas, lo cual les significaron inválidos al momento de ingresarlos en la declaración, por lo que en ese año aun la recaudación fue de un valor significativo. Mientras que en el 2009 con otras estrategias que implementó el SRI como fue la lotería tributaria culturizó a los contribuyentes, a solicitar como manda el reglamento de comprobantes de ventas, lo cual provocó la disminución del 63.68% y de igual manera con un menor margen en el 2010 del 4.88% menos para esta actividad en esta provincia.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Una vez concluido la revisión y análisis de la información propuesta en esta investigación, se concluye en los siguientes puntos

- Con la reforma tributaria del 2008, se aumentó el valor de la base para el cálculo de impuesto a la renta, dándole un beneficio a los contribuyentes con menor capacidad económica a que no paguen por este tributo, pero para no perjudicar la recaudación de ingresos públicos que son muy importantes para que el estado pueda financiar obras, es que se aumentó el porcentaje y la fracción básica para aquellos que tienen una mayor capacidad contributiva.
- Los gastos personales deducibles que fueron otra reforma a la ley tributaria, han sido de gran ayuda para el contribuyente, ya que esto le ha permitido reducir el pago de impuesto a la renta. Dicha reforma fue implementada para darle un beneficio a aquellas personas que tienen mayores gastos por cargas familiares. Es así que aquellos que mantienen gastos por educación, salud, alimentación, vivienda y vestimenta; podrán devengarlos siempre y cuando no excedan el 1.3 veces a la fracción básica anual, ni el 50% de sus ingresos gravables. Gastos que a partir del 2011 tendrán nuevos topes en cada uno de los rubros a excepción de Salud.

- El SRI ha fomentado la cultura tributaria mediante estrategias como la lotería tributaria, capacitación a estudiantes secundarios, manuales, capacitaciones al público general en sus centros de atención y en publicidades masivas.
- El Gobierno del Ecuador está fomentando los derechos del trabajador especialmente en el área doméstica. A pesar de mejorar su remuneración y otros derechos como la afiliación al seguro social, la recaudación del Impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en esta rama ha disminuido sustancialmente, ya que la remuneración de ellos depende de la capacidad contributiva de otras personas naturales que en su gran mayoría no pueden costear el aumento del salario más la afiliación.
- En el Análisis realizado en la Provincia de Loja por datos estadísticos podríamos decir que a pesar de la gran demanda de vehículos y el ingreso que genera para la recaudación de Impuestos para el País, la ciudad promovió de una manera no contaminar la ciudad con el proyecto de la Planta de Reciclaje de Aceites con el estudio realizado de las alteraciones del clima a nivel mundial por contaminación ambiental es demasiado grave para la vida sobre el planeta por lo que es necesario vigilar y minimizar las emanaciones de productos tóxicos al ambiente.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Estado que se organicen planes de ayuda a personas de escasos recursos mediante donaciones, con el fin de disminuir la carga pública y a la vez este mecanismo sea un beneficio para el contribuyente en su reducción del Impuesto a la renta.
- Que el Gobierno realice un análisis de los porcentajes de deducción en los rubros de alimentación y educación siendo estos los que a partir del 2011 tienen un valor menor a su consumo real y así como consideran de manera progresiva los ingresos de los contribuyentes sean considerados de igual manera los gastos.
- Se recomienda que el SRI organice programas de capacitación sobre las declaraciones tributarias sus beneficios y la oportuna declaración, mediante los medios de comunicación más importantes como lo son la radio y la televisión con la finalidad de mejorar la cultura Tributaria y así se reduzcan los casos de mora tributaria.
- Que el Gobierno analice la posibilidad de la distinción en el salario básico entre los profesionales y el personal doméstico y el porcentaje de aportación al seguro social que paga el patrono como persona natural al de un patrono como persona jurídica.
- Se recomienda al estado que fomente estudios a nivel nacional para la implementación de plantas refinadoras de aceites para ser utilizados en los vehículos y así reducir el impacto ambiental y tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley del Régimen Tributario Interno del Ecuador, mediante ley reformativa expedida el 29 de Diciembre de 2007
- Derecho Tributario del Ecuador.
- Código Tributario del Ecuador. Codificación No. 2005-09
- Reglamento para la aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno del Ecuador.
- Reglamento de comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementarios del Ecuador
- Ley para la equidad tributaria del Ecuador.

Sitios WEB

- <http://www.sri.gob.ec>
- http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20071120_161148_El_Servicio_de_Rentas_Internas_de_Ecuador.pdf
- <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0038410.pdf>
- <http://www.inec.gob.ec>
- <http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales>.
- www.derechoecuador.com.
- www.economia.com.mx
- <http://abogadas.obolog.com/reconocimiento-cuota-alimentaria-442465>
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador>

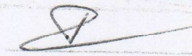
ANEXOS No. 1. FORMULARIO 102A

SRI		FORMULARIO 102A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No.				
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCG10-00702												
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												
102	AÑO	2	0	1	1	IMPORTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO						
						104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE					
						105	Nº. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO												
201	RUC					202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL												
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		AVALÚO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)				
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL				481	+	491	(-)					
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)				511	+	33567,98	(-)	17910,32				
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES		503		513	+	523	(-)					
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS		504		514	+	524	(-)					
RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008		505		515	+							
INGRESO POR REGALÍAS				516	+							
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				517	+							
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				518	+							
DIVIDENDOS RECIBIDOS				519	+							
OTRAS RENTAS GRAVADAS				520	+	530	(-)					
				529	=	33.567,98	539	=	17.910,32			
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA								549	=	15.657,66		
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA				541	+	81000,00	551	(-)	7572,00	559	+	73.428,00
								SUBTOTAL BASE GRAVADA		549+559	=	89.085,66
OTRAS DEDUCCIONES												
						DEDUCIBLE AL PERÍODO						
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN						571	(-)	2993,25				
GASTOS PERSONALES - SALUD						572	(-)	4261,47				
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN						573	(-)	2993,25				
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA						574	(-)	829,28				
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA						575	(-)	895,75				
REBAJA POR TERCERA EDAD						576	(-)					
REBAJA POR DISCAPACIDAD						577	(-)					
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		570		IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGO (C.I. O PASAPORTE)		578	(-)					
SUBTOTAL DEDUCCIONES								SUMAR DEL 571 AL 578		579	=	11973,00
OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)												
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		581		583	+							
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		582		584	+							
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES				585	+							
PENSIONES JUBILARES				586	+							
OTROS INGRESOS EXENTOS				587	+							
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				589	=							
RESUMEN IMPOSITIVO												
BASE IMPONIBLE GRAVADA						569-579		632	=	77.112,66		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO								639	=	13342,80		
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE								641	(-)			
(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO								839-841+0	842	=		
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO								839-841+0	843	=		
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO								845	(+)			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL								846	(-)	8632,26		
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS								847	(-)			
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO								848	(-)			
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS								849	(-)			
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES								850	(-)			
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS								851	(-)			
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES								852	(-)			
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR						842-843+845-846-847-848-849-850-851-852+0		859	=	4710,54		
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE						842-843+845-846-847-848-849-850-851-852+0		869	=			
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO								871+872	879	=		
ANTICIPO A PAGAR (INFORMATIVO)		PRIMERA CUOTA						871	=			
		SEGUNDA CUOTA						872	=			
PAGO PREVIO (Informativo)												
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)												
IMPUESTO		897	USD	INTERÉS		898	USD	MULTA		899	USD	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (tuego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)												
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						859-897		902	+	4710,54		
INTERÉS POR MORA								903	+			
MULTA								904	+			
TOTAL PAGADO								999	=			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	4710,54		
MEDIANTE COMPENSACIONES								906	USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO												
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.	
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)												
FIRMA SUJETO PASIVO												
NOMBRE:												

ANEXOS No. 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SRI

Guayaquil, 02 de Agosto 2011

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dpto. Planificación Tributaria
Ciudad.

02 AGO 2011
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
TRAMITE 009 012011057701
03
RECIBIDO POR:  15/05

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a ustedes de la manera más respetuosa me ayuden con la siguiente información:

- Cuadro comparativo del Impuesto a la Renta Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad Año 2008, 2009, 2010.
- Cuadro Estadístico por año 2008, 2009, 2010; del Impuesto a la Renta Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad según su Actividad.

Ya que esta información es necesaria para mi Capitulo #6 de la Tesis planteada; para la culminación que tendré que presentar hasta el 29 de Agosto del presente año, del Diplomado Superior en Gestión Tributaria Empresarial, en la Universidad Politécnica Salesiana.

Por la Atención que se digne dar a la presente me suscribo de ustedes, esperando una respuesta favorable a mí quedo muy agradecida.

Nota: Adjunto Original de Resolución de Aprobación de Tesis asignada por la Universidad Politécnica Salesiana.
Copia De Cedula de Ciudadanía y Papeleta de Votación.

Atentamente:


CPA. TAHINA MERCHAN QUINDE
CC#0919845511